

**Conferencia de las Partes****Informe de la Conferencia de las Partes sobre su  
27º período de sesiones, celebrado en Sharm el-Sheikh  
del 6 al 20 de noviembre de 2022****Adición****Segunda parte Medidas adoptadas por la Conferencia  
de las Partes en su 27º período de sesiones****Índice****Decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes**

<i>Decisión</i>	<i>Página</i>
<a href="#">13/CP.27</a> Financiación a largo plazo para el clima.....	2
<a href="#">14/CP.27</a> Cuestiones relacionadas con el Comité Permanente de Financiación.....	5
<a href="#">15/CP.27</a> Mandato para el segundo examen de las funciones del Comité Permanente de Financiación.....	23
<a href="#">16/CP.27</a> Informe del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo Verde para el Clima .....	26
<a href="#">17/CP.27</a> Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial .....	29
<a href="#">18/CP.27</a> Refuerzo del desarrollo y la transferencia de tecnología para el clima mediante el Mecanismo Tecnológico .....	32
<a href="#">19/CP.27</a> Informe técnico anual de 2022 acerca de los progresos del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad.....	35
<a href="#">20/CP.27</a> Informe del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta.....	37
<a href="#">21/CP.27</a> Segundo examen periódico del objetivo mundial a largo plazo en el marco de la Convención y de los progresos generales realizados en su consecución .....	42
<a href="#">22/CP.27</a> Implementación del Sistema Mundial de Observación del Clima .....	45
<a href="#">23/CP.27</a> Plan de acción del programa de trabajo de Glasgow sobre la Acción para el Empoderamiento Climático .....	46



## Decisión 13/CP.27

### Financiación a largo plazo para el clima

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* los artículos 4 y 11 de la Convención,

*Recordando también* las decisiones 1/CP.16, párrafos 2, 4 y 97 a 101, 1/CP.17, 2/CP.17, párrafos 126 a 132, 4/CP.18, 3/CP.19, 5/CP.20, 1/CP.21, 5/CP.21, 7/CP.22, 6/CP.23, 3/CP.24, 11/CP.25, párrafo 10, 1/CP.26 y 4/CP.26,

1. *Recuerda* el compromiso asumido por las Partes que son países desarrollados, en el contexto de una labor significativa de mitigación y de una aplicación transparente, de movilizar conjuntamente 100.000 millones de dólares de los Estados Unidos anuales para el año 2020 a fin de hacer frente a las necesidades de las Partes que son países en desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en la decisión 1/CP.16;

2. *Recuerda también* que, en la decisión 1/CP.21, párrafo 53, los países desarrollados reafirmaron que mantendrían su actual objetivo colectivo de movilización hasta 2025 en el contexto de una labor real de mitigación y de la transparencia en la aplicación;

3. *Observa con profundo pesar* que no se ha cumplido el objetivo de las Partes que son países desarrollados de movilizar conjuntamente 100.000 millones de dólares anuales para 2020 en el contexto de una labor real de mitigación y de la transparencia en la aplicación, debido, entre otras cosas, a las dificultades para movilizar financiación de fuentes privadas, y *acoge con beneplácito* los esfuerzos que están realizando las Partes que son países desarrollados a fin de cumplir el objetivo de movilizar conjuntamente 100.000 millones de dólares anuales;

4. *Insta* a las Partes que son países desarrollados a que cumplan plenamente el objetivo de los 100.000 millones de dólares anuales con carácter urgente desde ahora y hasta 2025, teniendo en cuenta el importante papel de los fondos públicos;

5. *Acoge con beneplácito* las contribuciones prometidas recientemente al Fondo de Adaptación (por un total de 211,6 millones de dólares), al Fondo para los Países Menos Adelantados (por un total de 70,6 millones de dólares), al Fondo Especial para el Cambio Climático (por un total de 35,0 millones de dólares) y a la octava reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (por un total de 5.300 millones de dólares y con un objetivo de inversión relacionada con el clima no inferior al 80 % de la totalidad de los compromisos de financiación en el octavo período de reposición), e *insta* a las Partes que son países desarrollados a que cumplan puntualmente sus promesas de contribuciones;

6. *Acoge con beneplácito* las contribuciones realizadas por los Gobiernos de Alemania, Bélgica, España, la Federación de Rusia, Noruega, la República de Corea y Suecia, así como por la Unión Europea, a la labor sobre la financiación a largo plazo y a la labor relacionada con las actividades a que se hace referencia en el párrafo 11 *infra*;

7. *Reitera* la necesidad de los países en desarrollo, y en particular de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, de obtener recursos a título de donación, especialmente para la adaptación;

8. *Reitera también* que una cantidad importante de la financiación para la adaptación debería canalizarse a través de las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero, el Fondo de Adaptación, el Fondo para los Países Menos Adelantados y el Fondo Especial para el Cambio Climático;

9. *Pone de relieve* la necesidad de intensificar los esfuerzos dirigidos a mejorar el acceso a la financiación para el clima, en particular mediante procedimientos armonizados, simplificados y de acceso directo;

10. *Pide* a las Partes que sigan mejorando sus entornos propicios y sus marcos de política para facilitar la movilización y el despliegue efectivo de la financiación para el clima<sup>1</sup>;

11. *Reitera* que la secretaría, en colaboración con las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero, los organismos de las Naciones Unidas y los cauces bilaterales y regionales y otras vías multilaterales, seguirá explorando maneras de ayudar a las Partes que son países en desarrollo a realizar una evaluación, a cargo de los propios países, de sus necesidades y prioridades, incluidas sus necesidades en materia de tecnología y fomento de la capacidad, y a plasmar las necesidades de financiación para el clima en medidas concretas<sup>2</sup>;

12. *Hace notar* la quinta Evaluación y Reseña General Bienal de las Corrientes de Financiación para el Clima del Comité Permanente de Financiación<sup>3</sup>;

13. *Hace notar también* el informe técnico del Comité Permanente de Financiación sobre los progresos realizados en la consecución del objetivo de movilizar conjuntamente 100.000 millones de dólares anuales para hacer frente a las necesidades de los países en desarrollo, en el contexto de una labor significativa de mitigación y de una aplicación transparente, así como la información cuantitativa y cualitativa que contiene<sup>4</sup>;

14. *Hace notar además* las diferentes estimaciones de los progresos realizados en la consecución del objetivo de movilizar conjuntamente 100.000 millones de dólares anuales procedentes de una amplia variedad de fuentes, públicas y privadas, bilaterales y multilaterales, incluidas las fuentes alternativas, y reconoce la falta de una definición y una metodología de contabilidad comunes a este respecto;

15. *Pide* al Comité Permanente de Financiación que prepare informes bienales, que incluyan un resumen de las principales conclusiones, sobre los progresos realizados en la consecución del objetivo de movilizar conjuntamente 100.000 millones de dólares anuales para hacer frente a las necesidades de los países en desarrollo, en el contexto de una labor significativa de mitigación y de una aplicación transparente, teniendo en cuenta otros informes pertinentes, para que la Conferencia de las Partes los examine en sus períodos de sesiones 29<sup>o</sup> (noviembre de 2024), 31<sup>o</sup> (2026) y 33<sup>o</sup> (2028), y *observa* que el informe final se examinará en el contexto de las cuestiones relacionadas con el Comité Permanente de Financiación;

16. *Hace notar también* el informe del Comité Permanente de Financiación sobre su labor relativa a las definiciones de la financiación para el clima<sup>5</sup>, así como la complicación que supone, en el contexto del cómputo agregado de la financiación para el clima y de la presentación de información al respecto, la variedad de definiciones de financiación para el clima utilizadas por las Partes y los interesados que no son Partes;

17. *Hace notar además* el informe del Comité Permanente de Financiación sobre la recopilación de la información disponible que resulta de interés en relación con el artículo 2, párrafo 1 c), del Acuerdo de París, incluida su referencia al artículo 9<sup>6</sup>;

18. *Acoge con beneplácito* la nota de la Presidencia del 26<sup>o</sup> período de sesiones de la Conferencia de las Partes acerca del cuarto diálogo ministerial bienal de alto nivel sobre la financiación para el clima<sup>7</sup>, en particular los mensajes clave que contiene;

19. *Acoge con beneplácito también* las deliberaciones del quinto diálogo ministerial bienal de alto nivel sobre la financiación para el clima, dedicado a los avances y el cumplimiento del objetivo de movilizar conjuntamente 100.000 millones de dólares anuales para el año 2020, y *aguarda con interés* el resumen que preparará al respecto la

<sup>1</sup> Véase la decisión 3/CP.19.

<sup>2</sup> Decisión 6/CP.23, párr. 10.

<sup>3</sup> Véase el documento FCCC/CP/2022/8/Add.1-FCCC/PA/CMA/2022/7/Add.1.

<sup>4</sup> FCCC/CP/2022/INF.2.

<sup>5</sup> FCCC/CP/2022/8/Add.2-FCCC/PA/CMA/2022/7/Add.2.

<sup>6</sup> FCCC/CP/2022/8/Add.4-FCCC/PA/CMA/2022/7/Add.4.

<sup>7</sup> FCCC/CP/2022/2.

Presidencia de la Conferencia de las Partes para su 28º período de sesiones (noviembre-diciembre de 2023).

*10ª sesión plenaria  
20 de noviembre de 2022*

## Decisión 14/CP.27

### Cuestiones relacionadas con el Comité Permanente de Financiación

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* los artículos 4 y 11 de la Convención,

*Recordando también* las decisiones 12/CP.2, 12/CP.3, 1/CP.16, párrafo 112, 2/CP.17, párrafos 120 y 121, 5/CP.18, 5/CP.19, 7/CP.19, 6/CP.20, 6/CP.21, 8/CP.22, 7/CP.23, 8/CP.23, 4/CP.24, 11/CP.25, 5/CP.26, 5/CMA.2 y 10/CMA.3,

*Tomando nota* de la decisión 14/CMA.4;

1. *Acoge con beneplácito* el informe de 2022 del Comité Permanente de Financiación<sup>1</sup>;

2. *Acoge con beneplácito también* la quinta Evaluación y Reseña General Bienal de las Corrientes de Financiación para el Clima del Comité Permanente de Financiación y el informe resumido, y *toma nota* de las recomendaciones que figuran en el anexo<sup>2</sup>;

3. *Observa* que en 2019-2020 las corrientes de financiación para el clima fueron un 12 % superiores a las de 2017-2018 y alcanzaron un promedio anual de 803.000 millones de dólares de los Estados Unidos, impulsadas por las inversiones en eficiencia energética de edificios, transporte sostenible y adaptación; el promedio anual del apoyo financiero público comunicado por las Partes incluidas en el anexo II de la Convención en sus informes bienales correspondientes a 2019-2020 (40.100 millones de dólares) fue un 6 % superior al promedio anual comunicado en 2017-2018; el promedio anual de la financiación para el clima suministrada por los bancos multilaterales de desarrollo a los países en desarrollo y a las economías emergentes<sup>3</sup> (45.900 millones de dólares) fue un 17 % superior al de 2017-2018; y los fondos de la Convención Marco y los fondos multilaterales para el clima se comprometieron a destinar 2.900 millones de dólares y 3.500 millones de dólares a proyectos de financiación climática en 2019 y 2020, respectivamente;

4. *Observa con preocupación* que las corrientes mundiales de financiación para el clima son escasas en relación con las necesidades totales de los países en desarrollo;

5. *Observa con preocupación también* que, pese a la clara tendencia al aumento de las corrientes mundiales de financiación para el clima, estas se mantienen en un nivel relativamente bajo en el contexto más amplio de las demás corrientes de financiación, las oportunidades de inversión y los costos;

6. *Alienta* a las Partes en la Convención a que estudien la posibilidad de aplicar las recomendaciones mencionadas en el párrafo 2 *supra*, según corresponda;

7. *Reconoce* la mayor calidad, transparencia y granularidad que presenta la información de la quinta Evaluación Bienal, aunque observa que siguen existiendo limitaciones en relación con los datos, particularmente en lo relativo a la financiación privada para el clima, incluida la financiación privada movilizadora por las Partes que son países desarrollados a través de cauces bilaterales y multilaterales, y la financiación en sectores distintos de la energía y el transporte, y *pide* que se siga trabajando en este sentido en la sexta Evaluación Bienal, particularmente en relación con los datos por regiones, la financiación

<sup>1</sup> FCCC/CP/2022/8–FCCC/PA/CMA/2022/7.

<sup>2</sup> También figuran en el documento FCCC/CP/2022/8/Add.1–FCCC/PA/CMA/2022/7/Add.1.

<sup>3</sup> Véase la nota 2 del informe del Comité Permanente de Financiación. 2022. Fifth Biennial Assessment and Overview of Climate Finance Flows. Bonn: CMNUCC. Puede consultarse en <https://unfccc.int/topics/climate-finance/resources/biennial-assessment-and-overview-of-climate-finance-flows>.

privada movilizada mediante intervenciones públicas y los arreglos de financiación pertinentes para evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños;

8. *Destaca* la importancia de informar sobre la financiación para el clima proporcionada, movilizada, requerida y recibida tanto a nivel de actividad como de país, así como de mejorar las metodologías para medir y comunicar los resultados y los efectos de la financiación para el clima;

9. *Observa* que la labor realizada por el Comité Permanente de Financiación en relación con las definiciones de la financiación para el clima<sup>4</sup> pone de manifiesto la variedad de definiciones que se utilizan;

10. *Constata* la complicación que supone la variedad de definiciones de financiación para el clima que utilizan las Partes y los interesados que no son Partes a la hora de efectuar un cómputo agregado y claro de la financiación para el clima y de presentar información al respecto;

11. *Pide* al Comité Permanente de Financiación que, basándose en su labor relativa a las definiciones de financiación para el clima, prepare un informe, para que la Conferencia de las Partes lo examine en su 28º período de sesiones (noviembre-diciembre de 2023), sobre cómo agrupar los tipos de definiciones de financiación para el clima utilizadas que podrían tener cabida en el proceso de la Convención Marco, en particular con vistas a actualizar, si procede, la definición operativa de financiación para el clima que utiliza Comité, y a respaldar a las Partes en su labor de presentación de informes nacionales, e *invita* a las Partes y a los interesados externos a hacer aportaciones adicionales al respecto hasta el 30 de abril de 2023, a través del portal destinado a las comunicaciones<sup>5</sup>;

12. *Hace notar* el informe elaborado por el Comité Permanente de Financiación sobre los progresos realizados en la consecución del objetivo de movilizar conjuntamente 100.000 millones de dólares anuales para hacer frente a las necesidades de los países en desarrollo, en el contexto de una labor significativa de mitigación y de una aplicación transparente<sup>6</sup>;

13. *Observa con preocupación* que la Conferencia de las Partes no utilizó la orientación preliminar del Comité Permanente de Financiación destinada a las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero<sup>7</sup> y, a este respecto, *pide* al Comité que mejore las modalidades de trabajo que emplea al preparar la orientación preliminar destinada a las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero;

14. *Expresa su sincera gratitud* al Gobierno de Australia por el apoyo prestado para garantizar el éxito de la segunda parte del Foro del Comité Permanente de Financiación dedicado a la financiación de soluciones basadas en la naturaleza y *hace notar con aprecio* el correspondiente resumen de alto nivel<sup>8</sup>, sin perjuicio de otros procesos multilaterales, y *acoge con beneplácito* la especial atención prestada a los pueblos indígenas y sus conocimientos en el Foro;

15. *Acoge con beneplácito también* la decisión de dedicar el Foro del Comité Permanente de Financiación de 2023 a la financiación para las transiciones justas;

16. *Expresa su reconocimiento* a los Gobiernos de Alemania y Australia y a la Comisión Europea por las contribuciones financieras efectuadas para apoyar la labor del Comité Permanente de Financiación;

17. *Da su apoyo* al plan de trabajo del Comité Permanente de Financiación para 2023<sup>9</sup> y *subraya* la importancia de que el Comité centre la labor que llevará a cabo en 2023 en sus actuales mandatos;

<sup>4</sup> Véase el documento FCCC/CP/2022/8/Add.2-FCCC/PA/CMA/2022/7/Add.2.

<sup>5</sup> <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx>.

<sup>6</sup> FCCC/CP/2022/INF.2.

<sup>7</sup> FCCC/CP/2022/8/Add.5-FCCC/PA/CMA/2022/7/Add.5.

<sup>8</sup> FCCC/CP/2022/8/Add.6-FCCC/PA/CMA/2022/7/Add.6.

<sup>9</sup> FCCC/CP/2022/8-FCCC/PA/CMA/2022/7, anexo II.

18. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos del Comité Permanente de Financiación por seguir reforzando su colaboración con los interesados en el contexto de su plan de trabajo, incluidos los órganos constituidos en virtud de la Convención, las entidades privadas y otras entidades ajenas a la Convención, y *alienta* al Comité a proseguir esos esfuerzos en 2023;

19. *Alienta también* al Comité Permanente de Financiación a que siga intensificando sus esfuerzos para garantizar la receptividad a las cuestiones de género en la ejecución de su plan de trabajo y *pide* a las Partes que tengan en cuenta el equilibrio de género y la representación geográfica al proponer candidatos a miembros del Comité

20. *Alienta* al Comité Permanente de Financiación a que siga trabajando para plasmar de forma exacta, adecuada y equitativa las opiniones de las Partes en sus futuros informes y a que vele por que esas opiniones se presenten de una manera equilibrada que refleje su diversidad;

21. *Pide* al Comité Permanente de Financiación que informe a la Conferencia de las Partes en su 28º período de sesiones acerca de los progresos realizados en la ejecución de su plan de trabajo para 2023;

22. *Pide también* al Comité Permanente de Financiación que estudie la orientación que se le imparta en otras decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes.

**Anexo\***

## **Informe resumido y recomendaciones de la quinta Evaluación y Reseña General Bienal de las Corrientes de Financiación para el Clima**

*[Inglés únicamente]*

### **I. Context and mandates**

1. The fifth BA conducted by the SCF<sup>1</sup> provides an updated overview of climate finance flows up until 2020, highlighting the trends therein, and an assessment of the implications of these flows for international efforts to address climate change. The fifth BA includes:

(a) Information on recent developments in methodologies related to the tracking of climate finance at the international and domestic level, the operational definitions of climate finance in use and the indicators for measuring the impacts of climate finance, as well as emerging methodologies that support tracking the consistency of finance flows (see also the box below);

(b) An overview of climate finance flows from developed to developing countries, and available information on domestic climate finance, cooperation among developing countries<sup>2</sup> and other climate-related finance flows that constitute global climate finance;

(c) An assessment of the key features of climate finance flows, including their composition and purpose; an exploration of the effectiveness, accessibility and magnitude (in the context of broader flows) of climate finance flows; and insights into country ownership and alignment of climate finance flows with the needs and priorities of beneficiaries.

2. Since the first BA was conducted in 2014, the preparation of BAs has been guided by mandates from the COP and the CMA to the SCF.<sup>3</sup> The fifth BA comprises this summary, prepared by the SCF, and a technical report prepared by experts under the guidance of the SCF drawing on information and data from a range of sources. The report was subject to extensive stakeholder input and expert review, but remains a product of the external experts.

**Challenges and limitations in collecting and aggregating data on climate finance**

The challenges and limitations outlined below need to be taken into consideration when deriving conclusions and policy implications from the fifth BA:

\* La lista de abreviaciones figura en el documento FCCC/CP/2022/8/Add.1–FCCC/PA/CMA/2022/7/Add.1.

<sup>1</sup> The SCF assists the COP in exercising its functions with respect to the Financial Mechanism, including in terms of measurement, reporting and verification of support provided to developing country Parties through activities such as the BA. The SCF also serves the Paris Agreement, in line with its functions and responsibilities established under the COP (as per decision 1/CP.21, para. 63), including through the BA.

<sup>2</sup> For the purpose of the overview of climate finance in the BA, various data sources are used to illustrate flows from developed to developing countries, without prejudice to the meaning of those terms in the context of the Convention and the Paris Agreement, including but not limited to flows from Annex I Parties and Annex II Parties to non-Annex I Parties and MDBs; flows from OECD members to non-members; flows from OECD Development Assistance Committee members to countries eligible for OECD Development Assistance Committee official development assistance; and other relevant classifications.

<sup>3</sup> Decisions 2/CP.17, para. 121(f), 1/CP.18, para. 71, 5/CP.18, para. 11, 3/CP.19, para. 11, 4/CP.24, paras. 4, 5 and 10, and 11/CP.25, paras. 9–10; and decision 5/CMA.2, paras. 9–10.

(a) The fifth BA covers 2019–2020, a period during which the coronavirus disease 2019 pandemic may have affected the provision, mobilization and reporting of climate finance flows;

(b) In compiling the estimates of climate finance flows, efforts were made to ensure they are based on activities that are in line with the operational definition of climate finance adopted in the first BA in 2014 and to avoid double counting. Challenges were encountered in aggregating and analysing information from diverse sources with varying degrees of transparency;

(c) In 2019, COP 25 changed the due date for submission of the fifth biennial reports of Annex I Parties (including Annex II Parties), which were to include information on climate finance provided to non-Annex I Parties in 2019–2020, to no later than 31 December 2022.<sup>4</sup> Therefore, during preparation of the fifth BA, the SCF invited Annex II Parties to provide preliminary data on climate finance provided and mobilized for 2019 and 2020. These preliminary data may be subject to change once fifth biennial reports are submitted by Parties by the end of 2022;

(d) In the area of global climate finance, challenges remain in filling data gaps, particularly on private finance for adaptation activities and for mitigation activities in the AFOLU, the waste and the water and sanitation sectors. Methodologies for calculating climate finance based on total cost or incremental cost produce different estimates by activity. This potentially leads to limitations regarding the completeness of data and any interpretation of the relative shares of global climate finance going to different themes or sectors. Energy efficiency estimates do not include data broken down by public or private actor financial instrument, or at country level. Some data sources, such as those for renewable energy, provide activity-level data but may make country- and technology-level assumptions on finance flows to fill data gaps. In compiling data from various sources to aggregate global climate finance flows, approaches that ensure the avoidance of potential overlaps in coverage are taken;

(e) Regarding domestic climate finance, although more countries are developing climate finance reporting systems, time lags in implementation mean data are underreported for 2019–2020. Amounts in relation to public expenditure may refer to ex ante budget allocations or ex post actual expenditures. Furthermore, the climate relevance of activities reported may refer to weighted criteria per activity or to positive activity lists;

(f) Data on international climate finance flows are compiled using various methodologies and have varying interpretations. Flows from developed to developing countries – covering finance provided, mobilized and received – include a mix of data based on disbursements to projects and recipients in the given year or on financial commitments made in the reporting year to activities that may be implemented over several years. Information on South–South cooperation in climate finance flows remains relatively underreported. The classification of data such as by geographical region or by granularity is not uniform across data sources. **As for previous BAs, for the fifth BA, no aggregation of data from different sources for finance flows from developed countries to developing countries was carried out owing to these challenges and limitations.**

The SCF will continue to contribute, through its activities, to the progressive improvement of the measurement, reporting and verification of climate finance in future BAs, to help address these challenges and limitations.

## II. Key findings

### A. Methodological issues related to transparency of climate finance

3. **New reporting tables will improve the information on climate finance submitted by Parties.** CMA 3 adopted new tables for reporting by Parties under the Paris Agreement

<sup>4</sup> Decision 6/CP.25, para. 3.

on climate finance provided to and mobilized for developing countries and climate finance needed and received by developing countries. The new tables will be used for reporting from the end of 2024 in biennial transparency reports. A number of improvements will facilitate enhancing the granularity of data reported on climate finance (including sectoral and subsectoral data) and on whether the financial support also contributes to capacity-building or technology transfer, and will provide an option to report on grant-equivalent amounts of climate finance provided and mobilized. In addition, CMA 3 requested the secretariat to establish an interactive web portal to facilitate the availability of information on climate finance reported by Parties.<sup>5</sup>

4. **The coverage and granularity of reporting on climate finance received by non-Annex I Parties is improving.** The proportion of BURs that include information on finance received rose from approximately 60 per cent in 2014 to over 97 per cent in 2021. A total of 70 Parties have provided quantitative information on climate finance received at the project or activity level in tabular format. More Parties are reporting details on financial instruments and implementing entities and on whether finance received is for mitigation or adaptation. Information that is reported the least includes that related to the use, impacts and results of climate finance. Limited capacities and resources to track climate finance received can pose challenges for non-Annex I Parties in reporting this information, and a lack of reporting on the year an activity received climate finance can make it difficult to compile and aggregate data.

5. **Systems to track domestic public climate finance are growing in both developed and developing countries.** Twenty-four jurisdictions have established tracking systems for national budgets, with a further 24 countries having methodologies for tracking climate-relevant budgets in development. Building on previous work carried out as part of the climate public expenditure and institutional reviews of the United Nations Development Programme, many countries are developing guidance on green budgeting frameworks that include climate-relevant activities. Domestic public expenditures on climate change in 2019–2020 amounted to an estimated total of USD 134.2 billion (see chap. II.B below).

6. **Renewable energy, CCU/S, electrified transport, energy efficiency of buildings, and water management and supply are the most common mitigation activities listed across international, regional and national taxonomies or classifications.** An analysis of 12 classification lists or taxonomies related to climate change mitigation activities, including those of MDBs and of regional and national jurisdictions, revealed that mitigation activities that appear most commonly (in more than 75 per cent of lists) are renewable energy, electrified transport, energy efficiency of buildings, water management and supply, and abatement technologies (e.g. carbon dioxide capture and use or storage). Different eligibility criteria are in use for common activities relating to agriculture, waste, transport infrastructure and power generation (the latter including geothermal power, hydropower, bioenergy and efficiency improvements). Less common activities (in 25–75 per cent of lists) include gas-fired power generation, waste-to-energy processes, sustainable logging, and information and communication technology infrastructure. Of the uncommon activities (less than 25 per cent of lists), notable are nuclear power generation, aviation and mining. Of the 12 taxonomies of countries and institutions reviewed, 10 make use of exclusion lists across mitigation sectors. For adaptation, most taxonomies refer to process-based screening methods rather than an activity list owing to adaptation activities being specific to a given local environment or context. The evaluation baseline for adaptation screening processes is typically based on environmental and climate risk and vulnerability assessments or national, regional or global resilience and biodiversity standards and codes. In addition, 7 of the 12 analysed taxonomies apply the ‘do no significant harm’ principle (to other environmental objectives) when assessing the eligibility of activities.

7. **Climate finance providers are advancing more indicators and metrics to measure what climate finance is achieving on the ground.** Multilateral climate funds (including the operating entities of the Financial Mechanism), multilateral institutions and national development finance institutions are in the process of developing or have already developed frameworks for measuring outputs, outcomes and impacts of climate finance interventions,

<sup>5</sup> Decision 5/CMA.3.

with the granularity of indicators and metrics increasing. Multilateral climate funds, in their results management frameworks, capture information on 141 indicators, 48 of which are core indicators, and most multilateral institutions, as well as bilateral contributors, use a similar set of mitigation and adaptation indicators. Common indicators identified for mitigation are greenhouse gas emissions reduced (in t CO<sub>2</sub> eq) and sector-specific metrics for the energy, transport and land-use sectors. For adaptation, common indicators in use are the number of beneficiaries; the hectares of land protected; and the number of policies, projects, plans, systems or assets that foster climate resilience. An ongoing challenge is defining and reporting on outcome and impact indicators that enable the long-term or indirect effects of climate finance interventions (e.g. job creation or the increased climate resilience of beneficiaries) to be captured as opposed to measuring direct project outputs (e.g. number of beneficiaries or number of early warning systems installed). Methodologies for outcome measurement are at earlier stages of development by climate finance providers than those for output measurement.

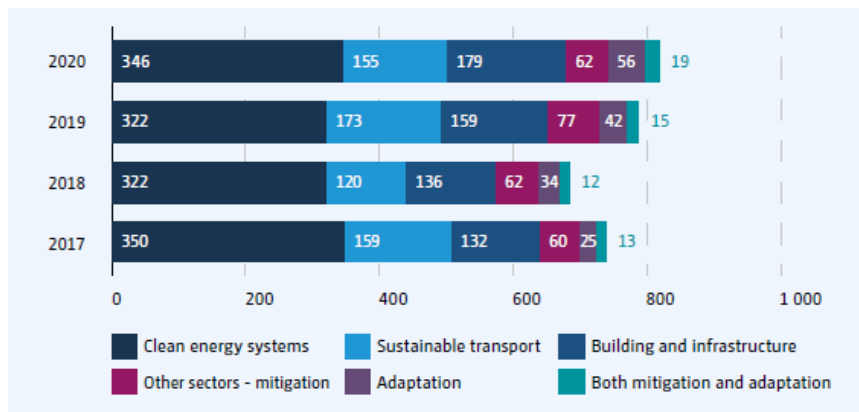
**8. Increasing efforts are being made to enhance the transparency and comparability of approaches for tracking consistency with low-emission and climate-resilient development pathways.** Methodological developments in this area, particularly from the private financial sector and supervisory authorities, are in a dynamic growth phase. The aim of these initiatives and efforts is to offer discussion of and guidance on appropriate choices of emission pathways and scenarios, emission metrics and measures, geographical and sector coverage, the role of carbon offsets, the formulation and implementation of transition plans and governance frameworks, and aggregate Paris Agreement alignment indicators. In the financial sector, a focus of current approaches on decarbonization and net zero targets, rather than on fostering climate change adaptation and resilience, continues to be observed. Since the fourth BA, initiatives that seek to increase the transparency and understanding of approaches for tracking consistency have emerged – notable among these are the United Nations High-Level Expert Group on the Net-Zero Emissions Commitments of Non-State Entities and the Expert Peer Review Group under the Race to Zero campaign. In addition, various private and public sector reports that assess approaches to alignment with the Paris Agreement continue to be published (see SCF documents on work under this area for further information).<sup>6</sup>

## **B. Overview of climate finance flows in 2019–2020**

**9. Global climate finance flows were 12 per cent higher in 2019–2020 than in 2017–2018, reaching an annual average of USD 803 billion, with the trend being driven by an increasing number of mitigation actions in buildings and infrastructure and in sustainable transport, as well as by growth in adaptation finance.** The growth in finance flows in 2019–2020 was largely driven by increased investment in the energy efficiency of buildings (USD 34 billion increase), sustainable transport (USD 28 billion increase) and adaptation finance (USD 20 billion increase). While overall investment in clean energy systems remained stable, public energy investment increased its share of total finance flows. Adaptation finance increased by 65 per cent, from an annual average of USD 30 billion in 2017–2018 to USD 49 billion in 2019–2020, driven mainly by financing from bilateral and multilateral development finance institutions. Figure 1 provides a breakdown, by sector, of global climate finance flows in 2017–2020 and figure 2 provides an overview of global climate finance and finance flows from developed to developing countries in 2019–2020.

<sup>6</sup> FCCC/CP/2022/8/Add.3–FCCC/PA/CMA/2022/7/Add.3 and FCCC/CP/2022/8/Add.4–FCCC/PA/CMA/2022/7/Add.4.

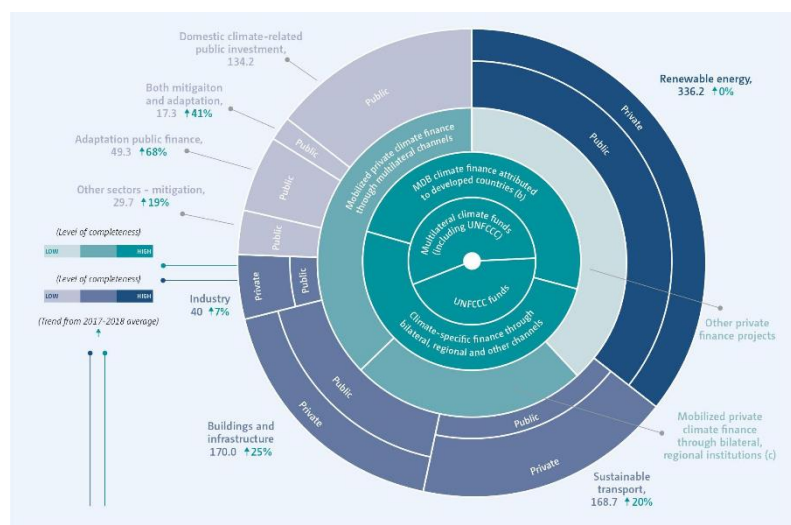
Figure 1  
**Global climate finance flows in 2017–2020 by sector**  
 (Billions of United States dollars)



10. The continued decline in renewable energy technology costs in 2019–2020 compared with those in 2017–2018 meant that renewable energy investments, despite the economic slowdown caused by the coronavirus disease 2019 pandemic, remained close to the record high in 2017. Technology cost decreases in 2019–2020 compared with 2018 for onshore wind (13 per cent), offshore wind (9 per cent) and solar photovoltaic (7 per cent) emphasized how greater impacts are now achieved for each new dollar invested. Aggregate investments in new renewable energy generation projects made up the largest segment of global climate finance. The declining costs of renewable energy alongside the maintenance of high levels of investment indicates that the overall deployment of renewable energy technologies has increased in real terms.

11. **Government pandemic recovery packages included up to USD 513 billion of spending allocated to green or climate-related measures (21 per cent of the total USD 2.5 trillion) up until the end of 2020.** Approximately 76 per cent (USD 392 billion) of climate-related recovery spending was announced by developed countries and the remainder by developing countries, particularly those in Asia. Data from climate budget tagging systems and other sources indicated domestic public climate finance amounted to USD 134 billion per year in 2019–2020, half of which was in 21 developing countries and the other half in 6 developed countries or jurisdictions.

Figure 2  
**Climate finance flows in 2019–2020**  
 (Billions of United States dollars, annualized)



		2019	2020	Sources of data and relevant section	
Global total flows	Renewable energy	325.1	347.3	Section 2.2.3 CPI 2022 based on multiple sources	
		Public	108.2		115.7
		Private	216.9		231.6
	Sustainable transport	175.2	162.2	Section 2.2.4 IEA 2021b, CPI 2022 based on multiple sources	
		Public	112.1		85.8
		Private	63.1		76.4
	Buildings and infrastructure	160.0	180.0	Section 2.2.5 IEA 2021b, CPI 2022 based on multiple sources	
		Public	26.0		40.0
		Private	134.0		140.0
	Industry	45.0	35.0	Section 2.2.6 IEA 2021b, CPI 2022 based on multiple sources	
		Public	9.0		4.9
		Private	36.0		30.1
	Other sectors - mitigation <sup>a</sup>	32.2	27.1	Section 2.2.7 and 2.2.8 CPI 2022 based on multiple sources	
Adaptation public finance	42.4	56.2	Section 2.2.9 CPI 2022 based on multiple sources		
Both mitigation and adaptation	15.3	19.3	CPI 2022, based on multiple sources		
Domestic climate-related public investment	134.2	134.2	Section 2.3 Country level reporting, BURs, CPEIRs, various government reports, CPI		
Flows to non-Annex I Parties	UNFCCC funds	2.2	2.9	Section 2.5.2 Fund financial reports, CFU	
	Multilateral climate funds (including UNFCCC)	2.9	3.5		
	Climate-specific finance through bilateral, regional and other channels	31.9	31.4	Section 2.5.1 Preliminary data from Annex II Parties, subject to change	
	MDB climate finance attributed to developed countries <sup>b</sup>	30.5	33.2	Section 2.5.2 OECD 2022a	
	Mobilized private climate finance through multilateral channels	8.6	8.0	Section 2.5.4 OECD 2022a	
	Mobilized private climate finance through bilateral, regional institutions <sup>c</sup>	5.8	5.1		
	Other private finance projects <sup>d</sup>	7.3	9.6	Section 2.5.4 CPI 2022 based on multiple sources	

Notes: (1) Figure note (a): other mitigation investments include industry, waste and wastewater, information and communications technology and other cross-sectoral investments; (2) Figure note (b): includes investments from amounts listed by sector above that are discounted when calculating the global aggregate to avoid double counting; (3) Figure note (c): flows are from developed to developing countries, see section 2.5.2 of the technical report of the fifth BA for further information; (4) Figure note (c): estimates include private finance mobilized through public interventions by developed countries; (5) Figure note (d): this includes private finance in addition to finance mobilized through bilateral and multilateral channels and institutions.

**12. Public climate finance flows from developed to developing countries increased by between 6 and 17 per cent, depending on the source, in 2019–2020 compared with 2017–2018.** Preliminary data from Annex II Parties on climate-specific finance provided for 2019–2020 showed that it increased by 6 per cent from 2017–2018 to USD 40.1 billion per year on average. Most of the climate-specific finance (79 per cent) was channelled through

bilateral, regional and other channels, with the remainder consisting of contributions or inflows to multilateral climate funds and multilateral financial institutions.

13. Mitigation finance constituted the largest share of climate-specific financial support through bilateral, regional and other channels, at 57 per cent (USD 17.9 billion). However, the share of adaptation finance continued to increase – from 20 per cent (USD 6.4 billion) in 2017–2018 to 28 per cent (USD 8.9 billion) in 2019–2020 – as it grew at a higher rate than mitigation finance. In 2019–2020, adaptation finance through bilateral, regional and other channels grew 40 per cent while mitigation finance decreased by 13 per cent. The share of cross-cutting finance, which serves both mitigation and adaptation purposes, stagnated at 14–15 per cent (USD 4.4 billion and USD 4.7 billion) in 2017–2018 and 2019–2020, respectively.

14. UNFCCC funds and multilateral climate funds approved a combined USD 2.9 billion and USD 3.5 billion for climate change projects in 2019 and 2020 respectively. The annual average for 2019–2020 (USD 3.2 billion) represents an increase of 21 per cent compared with the annual average for 2017–2018, attributable primarily to increases in project approvals by the GEF Council, the GCF Board and the Clean Technology Fund. In terms of inflows, the GEF raised USD 5.3 billion from 29 contributors under the GEF-8 replenishment in 2022 for the programming period 2022–2026, an increase of more than 30 per cent compared with the amount raised under GEF-7. Under GEF-8, USD 852 million was allocated to the climate change focal area for mitigation, an increase of 6 per cent compared with the amount allocated under GEF-7. The Adaptation Fund registered USD 356 million in new pledges from 16 donors at COP 26, which is more than triple the amount it raised in 2020 (USD 116 million).

15. MDBs provided USD 46 billion and USD 45 billion in climate finance to developing and emerging economies in 2019 and 2020 respectively. The annual average of USD 45.9 billion in 2019–2020 represents a 17 per cent increase compared with the 2017–2018 amount. The attribution of these flows from developed to developing countries is calculated at USD 29.3–30.5 billion in 2019 and USD 28.2–33.2 billion in 2020.

16. Data on private climate finance flows to developing countries remain challenging to compile and assess. There is a methodological difference between measuring private finance for climate action in general and measuring climate finance mobilized through public interventions. With existing methodologies and approaches, tracking private finance mobilized by technical assistance or policy interventions is difficult. Further, data sources often do not specify whether private funds are sourced from private sector entities in developed or developing countries and whether these funds are received by public or private sector entities from developed or developing countries. OECD estimates that private climate finance mobilized by developed countries through bilateral and multilateral channels amounted to USD 14.4 billion and USD 13.1 billion in 2019 and 2020 respectively. The annual average of USD 13.8 billion represents a 6 per cent decrease compared with the annual average of USD 14.6 billion in 2017–2018.

17. The increase in submissions of BURs from non-Annex I Parties resulted in a greater amount of information on finance being available for the fifth BA than for previous BAs. However, time lags in data availability for reporting made it difficult to compile updated, complete information on finance received in 2019–2020. Of the 79 Parties that had submitted BURs as at 30 June 2022, 28 included some information on climate finance received in 2019 or 2020 in their reports. In total, USD 10.0 billion was reported as received for projects starting in 2019 and USD 1.6 billion for projects starting in 2020. Approximately 81 per cent of the 2019 amount was specified as coming from bilateral institutions in developed countries or multilateral institutions and 15 per cent from institutions based in developing countries; the origin of the finance was unspecified for the remaining amount.

18. **Trends in South–South climate finance flows varied depending on the source of finance.** Finance commitments from International Development Finance Club members based in non-OECD countries to projects in other non-OECD countries amounted to USD 1.7 billion and USD 2.2 billion in 2019 and 2020 respectively, which represented a substantial decrease from the USD 4.1 billion committed in 2018. The Asian Infrastructure Investment Bank and the New Development Bank continued to increase finance flows, and

MDB-attributed financing from non-Annex II Parties increased from around USD 9.1 billion in 2017–2018 to an annual average of USD 11.0 billion in 2019–2020. Investments in renewable energy and sustainable transport projects decreased from an annual average of USD 3.2 billion in 2017–2018 to USD 2.6 billion in 2019–2020. Overall, the availability of data on and the coverage of climate finance flows between developing countries remain limited.

### ° C. Assessment of climate finance flows

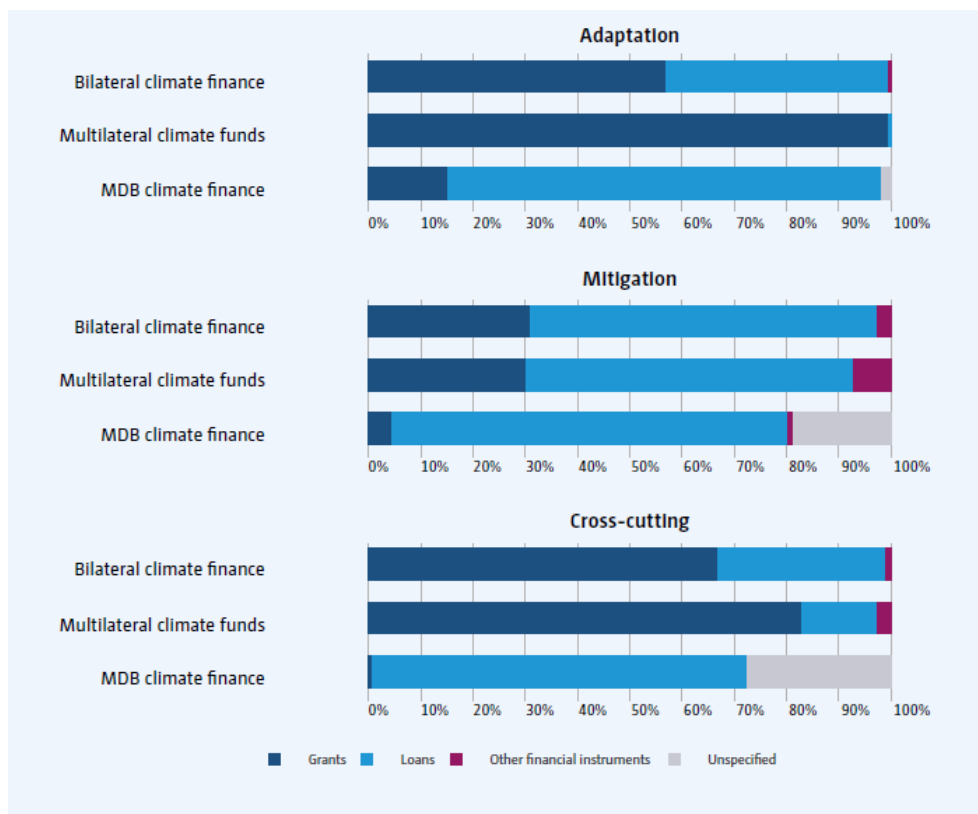
19. **The collective goal of jointly mobilizing USD 100 billion per year by 2020 to address the needs of developing countries in the context of meaningful mitigation action and transparency on implementation was not fully met in 2020.**<sup>7</sup>

20. **More public finance flows from developed to developing countries are for mitigation than for adaptation, yet adaptation finance has grown significantly through bilateral channels and MDBs.** In 2019–2020, on average, mitigation had a 57 per cent share (USD 17.9 billion) of bilateral climate finance, a 37 per cent share (USD 1.2 billion) of multilateral climate fund climate finance and a 62 per cent share (USD 23.6 billion) of MDB climate finance, while adaptation had corresponding shares of 28, 19 and 36 per cent (USD 9.0 billion, USD 605 million and USD 13.8 billion respectively). Since 2017–2018, adaptation finance from bilateral channels has grown by 39 per cent (USD 2.5 billion) and from MDBs by 48 per cent (USD 6 billion), while adaptation finance from multilateral climate funds has remained constant. The share of public climate finance flows contributing to both adaptation and mitigation from multilateral climate funds rose to 35 per cent (USD 1.1 billion) in 2019–2020 from 27 per cent (USD 785 million) in 2017–2018. When assessing the balance of finance between mitigation and adaptation, it is worth considering different approaches to measuring climate finance flows and considering whether data are adjusted by the financial instrument providing the resources. Information on face-value financial volume can be complemented with information on grant-based equivalent financial volume (as is done by the GCF to assess its mitigation and adaptation split). The number of interventions and information on how different institutions allocate finance can also help inform discussions on balance.

21. **Public adaptation finance is predominantly delivered through grants while public mitigation finance predominantly takes the form of loans.** In 2019–2020, grants accounted for 57 and 99 per cent (USD 8.5 billion and USD 1.2 billion) of the face value of bilateral adaptation finance and of adaptation finance from multilateral climate funds respectively, compared with 64 and 95 per cent (USD 5.9 billion and USD 1.1 billion) respectively in 2017–2018. In 2019–2020, 15 per cent of adaptation finance flowing through the MDBs was grant-based (USD 2.1 billion) (see figure 3). Mitigation finance remains less grant-based in nature, with 31 per cent of bilateral flows (USD 4.6 billion), 30 per cent of multilateral climate fund approvals (USD 865 million) and less than 5 per cent of MDB investments (USD 1.1 billion) taking the form of grants.

<sup>7</sup> For more information see document FCCC/CP/2022/8–FCCC/PA/CMA/2022/7.

Figure 3  
**Public climate finance flows from developed to developing countries in 2019–2020, by theme, source and financial instrument**



Source: Analysis of OECD Development Assistance Committee Creditor Reporting System statistics and Climate Funds Update.

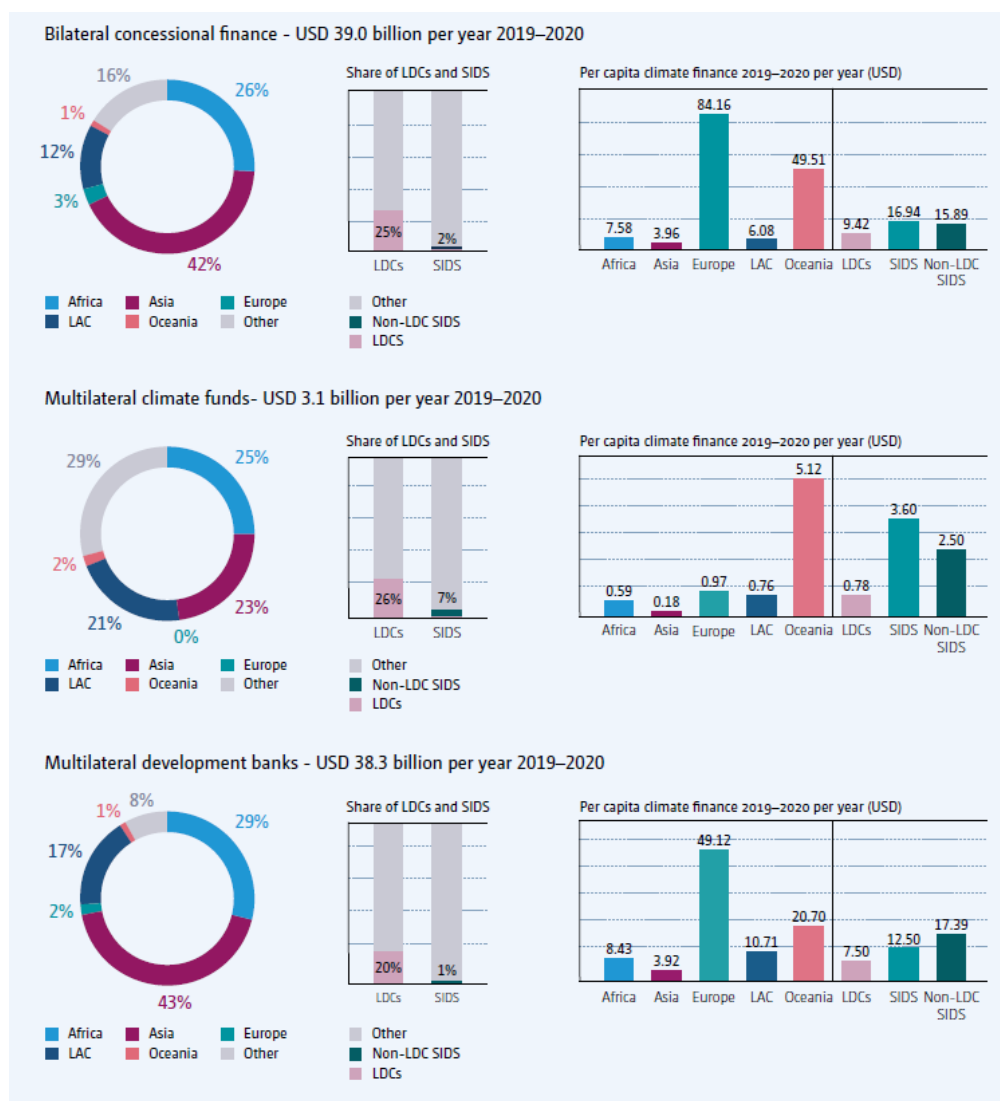
22. **Reflecting their geographical and population sizes, Asia and Africa are the regions receiving the largest total amounts of public climate finance.** Asia received the most climate finance for adaptation and mitigation projects and programmes from bilateral channels, multilateral climate funds and MDBs, with an average of 36 per cent of the total climate finance provided. Asia was followed by Africa (average of 27 per cent) and Latin America and the Caribbean (average of 16 per cent). The remainder was shared among developing countries of Eastern and Southern Europe and Oceania.<sup>8</sup> On a per capita basis, the less populous developing country regions Oceania and Eastern and Southern Europe received the largest amounts of climate finance (USD 5.1–49.5 and USD 1.0–84.2 respectively), followed by Latin America and the Caribbean (USD 0.8–10.7), Africa (USD 0.6–8.4) and Asia (USD 0.2–4.0). These data do not, however, consider differing costs for climate change solutions in different regions, adjust for purchasing power or address the relative scale of climate vulnerabilities or emission reduction potential.

23. **Support provided to the LDCs and SIDS as a proportion of overall public climate finance flows remained relatively stable compared with previous years.** In 2019–2020, funding provided to the LDCs accounted for 25 per cent of bilateral flows, 26 per cent of approvals from multilateral climate funds and 20 per cent of MDB climate finance. While bilateral channels and MDBs increased their adaptation finance commitments to the LDCs from 2017–2018 to 2019–2020, multilateral climate funds decreased their adaptation finance while doubling their mitigation finance from 2017–2018 to 2019–2020.

<sup>8</sup> The fifth BA, for the first time, presented a geographical breakdown of public bilateral sources, multilateral climate funds and MDBs with a unified regional classification in accordance with the standard country or area codes for statistical use (M49) of the United Nations Statistics Division. Only non-Annex I Parties were included in the country grouping analysis.

24. In 2019–2020, funding provided to the SIDS accounted for 3 per cent of bilateral flows, 7 per cent of approvals from multilateral climate funds and 2 per cent of MDB climate finance. International public climate finance flows to SIDS are predominantly adaptation focused. Grant finance plays a strong role in SIDS, ranging from 43 to 89 per cent across the channels analysed. The LDCs and SIDS have specific vulnerabilities and needs, which are partially reflected in the climate finance provided to them on a per capita basis. Per capita climate finance reached USD 3.6–16.9 for SIDS and USD 0.8–9.4 for the LDCs in 2019–2020 (see figure 4).

Figure 4  
**Geographical distribution of climate finance by volume and on a per capita basis in 2019–2020**



25. **Between 2016 and 2020, private climate finance mobilized by developed countries for developing countries through bilateral and multilateral channels totalled USD 66.8 billion.** Of this amount, 86 per cent was mobilized for mitigation actions, particularly in the energy sector (53 per cent of total mobilized finance in the five-year period). Private finance mobilized for adaptation actions targeted industry, mining and construction. Private climate finance was mobilized through number of mechanisms, dominated by direct investment in companies and special purpose vehicles, which together accounted for 44 per cent of the total. MDBs mobilized 57 per cent of total estimated private climate finance, followed by bilateral providers and multilateral climate funds. SIDS and the LDCs received 1 and 8 per cent respectively of total private finance mobilized.

26. **Accreditation to multilateral climate funds increased by 36 per cent in 2019–2020, driven by a rising number of national and regional institutions being accredited; however, while national and regional accredited entities now account for more than half of all accredited entities, they accounted for only 10 per cent of financial outflows in 2019–2020.** Climate finance readiness and project preparation initiatives play a key role in facilitating access to climate finance. The number of partners through which developing countries can access multilateral climate funds continues to grow rapidly, driven by GCF accreditation. Efforts are under way to enhance access beyond national and regional entities, by supporting access at the local level.

27. **Interest in country platforms that facilitate country ownership of climate finance flows and their alignment with national priorities is emerging.** Country ownership is a fundamental factor in the delivery of effective finance but is also a broad concept encompassing active stakeholder engagement, links between climate policies and economic growth and development policies, and national spending and tracking systems for climate finance. Recent studies drawing on experience from development cooperation suggest that to be successful in stimulating climate action, country platforms need to secure and maintain political will, coordinate public finance from multiple channels and harness private investment. Also important is that country platforms are tailored to country needs and priorities.

28. **Reported expected and actual results from climate finance providers indicate an increase in portfolio-level emission reductions and number of beneficiaries reached.** Multilateral climate funds reported a combined 96.3 Mt CO<sub>2</sub> eq emission reductions achieved and 54.8 million beneficiaries reached through their interventions. Expected results from the portfolios of approved or currently implemented projects are orders of magnitude higher, for example, 1,980 Mt CO<sub>2</sub> eq emission reductions and 588 million direct and indirect beneficiaries in the GCF portfolio alone. While multilateral climate funds are increasing their transparency and reporting under their results frameworks more regularly, they face persistent challenges in impact measurement, namely, that direct project output indicators are easier to define than outcome indicators and that reporting on actual results is largely dependent on the reporting capacity of implementing entities. MDBs present mitigation and adaptation outcomes to varying degrees against their results and impact frameworks, often for their entire portfolios rather than on climate-specific support, while bilateral contributors have differing approaches to impact reporting. In general, it takes at least several years before being able to report on outcomes and impacts of approved and implemented projects supported by climate finance, and this time lag poses challenges for comprehensive portfolio impact reporting.

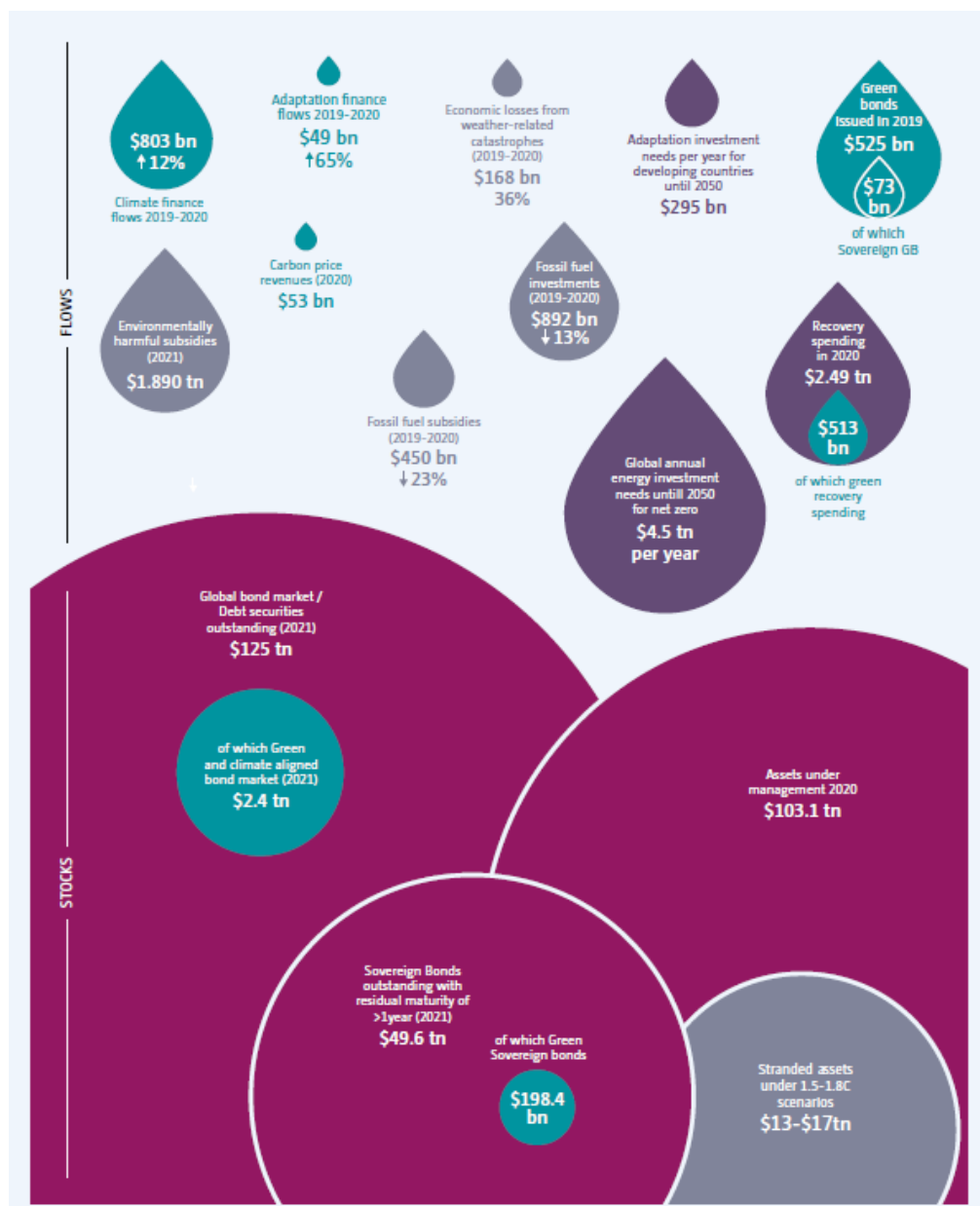
29. **The way in which gender issues are addressed under the governance and operational frameworks of the operating entities of the Financial Mechanism and multilateral climate funds has improved.** However, the development of systems for monitoring and reporting on gender-related outcomes at the project and portfolio level is still in progress, as is the building of capacity of the operating entities to implement gender-responsive policies. This suggests work remains to be done on strengthening gender mainstreaming efforts and the availability of gender-disaggregated and other gender-related data to evaluate outcomes.

30. **Global climate finance flows are small relative to the overall needs of developing countries.** Global climate finance in 2019–2020 was estimated to be USD 803 billion. This amount is 31–32 per cent of the annual investment needed for the global temperature rise to follow a well below 2 °C or a 1.5 °C pathway. This level of climate finance is also below what one would expect in the light of the investment opportunities identified and the cost of failure to meet climate stabilization targets.

31. More can be done to ensure that finance flows are consistent with climate change objectives. Such efforts include the reform of fiscal policies, financial policies and regulations and the integration and management of climate risk for financial decision-making processes by private actors and the financial sector, with care taken in all circumstances to manage a just and equitable transition for all.

32. Given the scale and speed of effort needed to align finance flows with low-emission, climate-resilient development pathways, it is critical to consider climate finance flows within the context of broader finance flows (see figure 5). A sole focus on positive climate finance flows will be insufficient to meet the overarching purpose and goals of the Paris Agreement. This does not mean that broader finance flows must all have explicit beneficial climate outcomes, but it does mean that they must integrate climate risks into decision-making and avoid increasing the likelihood of negative climate outcomes.

Figure 5  
**Global climate finance in the context of broader finance flows, opportunities and costs**



Notes: (1) Data points are provided to place climate finance in context and do not represent an aggregate or systematic view; (2) All flows are global and annual averages for 2019–2020 unless otherwise stated; (3) The representation of stocks that overlap is not necessarily reflective of real-world overlaps. The flows are not representative of all flows contributing to the stocks; (4) Climate finance flows are those represented in section B of the summary and recommendations and chapter 2 of the fifth BA technical report; (5) For data sources, see chapter 3 of the fifth BA technical report.

33. Across the key areas of climate finance identified through the recommendations arising from previous BAs, the findings of the fifth BA reveal both progress and continuing challenges, as presented in the table below.

## Following up on recommendations from previous BAs: progress and challenges

<i>Area of recommendation<sup>a</sup></i>	<i>Progress</i>	<i>Challenges</i>
Improve transparency of reporting of climate finance provided and received (a), (b), (c), (d)	Improved reporting tables agreed for implementation in 2024 Increasing number of developing countries reporting on climate finance received	Limited capacities and resources to track climate finance received and report on the impacts and outcomes of climate finance
Improve data coverage, granularity and tracking of flows from all sources, including developing country Parties, international financial institutions and private finance data providers (e), (f), (g), (h)	Increasing data coverage for financing of electric vehicles, climate finance mobilized and domestic climate finance reporting	Scarcity of data on energy efficiency, the AFOLU sector, buildings, industrial sectors and adaptation, in particular from the private sector, as well as on South–South cooperation
Align climate finance with national needs, plans, climate change frameworks and priorities, enhancing country ownership (j), (l), (p)	Significantly increased number of direct access entities and national implementing entities and other accredited entities of multilateral climate funds Growing number of national investment plans and strategies to target climate finance Publication of needs determination report	Finance flows channelled through regional and national entities remain low Lack of support for local-level access beyond national or regional entities Methodological, capacity and data limitations in development of project pipelines
Balance funding for mitigation and adaptation (l)	Increase in adaptation finance of 39 and 48 per cent through bilateral channels and MDBs respectively since 2017–2018 Achievement by GCF of a 50:50 balance in mitigation and adaptation on a grant-equivalent basis Most adaptation finance from bilateral channels and multilateral climate funds now in the form of grant finance	Difficulties in costing adaptation needs to inform assessments of balance Different accounting approaches applied for mitigation and adaptation finance to inform assessment of balance
Encourage the uptake of available resources to strengthen institutional capacities for programming climate action and tracking climate finance (k), (l)	21 dedicated access, readiness and project preparation support modalities offered by multilateral climate funds 48 identified national climate funds in countries that are not OECD members 48 jurisdictions with domestic climate finance tracking systems, and 35 taxonomies formulated by 30 jurisdictions and 5 international or national organizations	Different funding requirements of diverse climate finance actors Time lag in reporting from nascent domestic climate finance tracking
Improve tracking and reporting of the impacts of climate finance, including the incorporation of ‘climate proofing’ and climate resilience measures in line with new scientific information (n), (o)	Increased granularity of impact measurement frameworks (three multilateral climate funds have adopted revised frameworks since 2018) Wide availability of expected results reporting Initial development of transformational change indicators	Limited ex post results data in reporting chains Limited availability of climate finance specific portfolio-level impact reporting from MDBs and bilateral sources Trade-offs between results measurement comparability and context-specific impact measurement (including at the country, local and sectoral level)

<i>Area of recommendation<sup>a</sup></i>	<i>Progress</i>	<i>Challenges</i>
		Limited approaches for measuring transformational change
Improve tracking and reporting of gender-related aspects of climate finance (m)	Gender mainstreaming in governance and operational frameworks of climate finance contributors (all multilateral climate funds with revised frameworks or policies since 2018)	Limited implementing capacities and availability of gender-disaggregated data on outcomes and impacts
Update data sets and information relevant to Article 2, paragraph 1(c), of the Paris Agreement (i), (q)	Global proliferation of private and public sector actor approaches for aligning finance flows	Lack of data on implementation of Paris alignment approaches and on common standards in approaches to prevent greenwashing – this complicates evaluation of approaches

<sup>a</sup> Letters in parentheses denote the relevant recommendation from para. 51 of the summary and recommendations of the third (2018) BA (available at <https://unfccc.int/BA-2018>). No recommendations were included in the fourth (2020) BA.

### III. Recommendations

34. The SCF invites the COP and the CMA to consider the recommendations presented in chapter III.A–C below. The three sets of recommendations relate to chapter II.A–C above.

#### A. Methodological issues related to climate finance flows

35. Recommendations on methodological issues related to climate finance flows are as follows:

(a) *Encourage* Parties to report on climate finance provided, mobilized, needed and received in the new common tabular format for their first biennial transparency report to the highest level of granularity possible, taking into account the flexibility for those countries that need it in the light of their capacities, in accordance with the modalities, procedures and guidelines of the enhanced transparency framework under the Paris Agreement, in particular to report annual activity-level data;

(b) *Encourage* Parties to adopt or follow green- and climate-budgeting approaches and improve or establish climate finance tracking systems at the domestic level to inform their implementation of nationally determined contributions and adaptation communications;

(c) *Encourage* climate finance providers and recipients to report climate finance provided, mobilized, needed and received at both the activity- and the country-level;

(d) *Encourage* climate finance and data providers to further improve the data and the methodologies necessary for tracking private finance mobilized by developed countries, and others in a position to do so, through technical assistance, policy support and other public interventions for climate action in developing countries;

(e) *Encourage* Parties and climate finance providers to enhance their methodologies for measuring and reporting on climate finance results and impacts;

(f) *Encourage* Parties and climate finance providers to enhance their reporting on the qualitative aspects of climate finance, including policies, approaches and other factors related to strong enabling environments and delivering results;

(g) *Encourage* Parties, through the enhanced transparency framework and taking into account the work of the SCF on definitions of climate finance, to better track climate finance provided, mobilized, needed and received;

(h) *Encourage* climate finance providers and data aggregators, in keeping with social inclusion and the potential value of information and data from the informal private sector and from local and indigenous communities, as well as noting the usefulness of proxy data, to incorporate into their systems the tracking of climate finance flows and impacts relating to these stakeholders;

(i) *Encourage* climate finance providers to enhance their reporting on elements relevant to Article 2, paragraph 1(c), of the Paris Agreement, thus increasing the ability to advance work related to pathways for low-emission, climate-resilient development.

## **B. Overview of climate finance flows**

36. Recommendations on the overview of climate finance flows are as follows:

(a) *Encourage* climate finance providers, including multilateral and other financial institutions, relevant non-financial institutions and data providers, when reporting on climate finance, to enhance the availability of granular, country-level data on finance for adaptation and resilience as well as on finance for mitigation in the AFOLU and the water and sanitation sectors;

(b) *Encourage* climate finance providers and recipients to further enhance the tracking of private climate finance, in particular for adaptation activities;

(c) *Invite* private sector associations and financial institutions to build on the progress made on ways to improve data on climate finance and to engage with the SCF, including through their participation in the forums of the SCF with a view to enhancing the quality of the BA.

## **C. Assessment of climate finance flows**

37. Recommendations on the assessment of climate finance flows are as follows:

(a) *Encourage* climate finance providers to continue to enhance country ownership and consider policies to improve the balance between support for mitigation and adaptation at the global level, taking into account country-driven approaches and recipient country capacities and priorities;

(b) *Encourage* climate finance providers to enhance access and increase climate finance for the LDCs and SIDS;

(c) *Encourage* developed countries, other climate finance providers and recipients to continue to enhance access to climate finance, including by addressing the barriers to access arising from the complex architecture of multilateral climate funds, and to enhance country ownership through supporting modalities such as direct access entity and national implementing entity accreditation, readiness and project preparation facilities and subnational- and local-level access programmes;

(d) *Encourage* development finance institutions, in particular MDBs, to continue their essential role in helping developing countries to deliver on their nationally determined contributions by expanding climate investment through either expanding the availability of development assistance or boosting climate-related investment directly;

(e) *Encourage* developing countries to take advantage of available modalities and to advance in-country efforts to strengthen institutional capacities for climate change programming and for tracking its effectiveness and impacts;

(f) *Encourage* climate finance providers and recipients to improve the tracking and reporting of portfolio-level results in terms of the impacts and outcomes of climate finance and advance the development of indicators for measuring the outcomes of climate finance interventions;

(g) *Encourage* climate finance providers and recipients to improve the tracking, reporting and dissemination of best practices in relation to the gender-related aspects of climate finance, impacts of climate finance interventions and gender-responsive budgeting;

(h) *Request* the SCF, in preparing the sixth BA, to follow up on the recommendations made in this and previous BAs.

*10ª sesión plenaria  
20 de noviembre de 2022*

## Decisión 15/CP.27

### Mandato para el segundo examen de las funciones del Comité Permanente de Financiación

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* las decisiones 6/CP.20, 6/CP.21, 8/CP.22, 9/CP.22, 8/CP.23, 4/CP.24, 11/CP.25, 5/CP.26, 5/CMA.2 y 10/CMA.3,

1. *Aprueba* el mandato para el segundo examen de las funciones<sup>1</sup> del Comité Permanente de Financiación, que figura en el anexo;

2. *Toma nota* del informe de 2022 del Comité Permanente de Financiación a la Conferencia de las Partes y a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París<sup>2</sup>, en particular de su anexo II;

3. *Invita* a los miembros del Comité Permanente de Financiación, a las Partes, a los órganos constituidos en virtud de la Convención y a los interesados externos a que presenten a través del portal destinado a las comunicaciones<sup>3</sup>, hasta el 30 de abril de 2023, sus opiniones sobre el segundo examen de las funciones del Comité Permanente de Financiación, atendiendo al mandato que figura en el anexo, para que el Órgano Subsidiario de Ejecución las examine en su 58º período de sesiones (junio de 2023);

4. *Pide* al Órgano Subsidiario de Ejecución que, en su 58º período de sesiones, inicie el segundo examen de las funciones del Comité Permanente de Financiación, de conformidad con el mandato, teniendo en cuenta las comunicaciones a que se hace referencia en el párrafo 3 *supra*;

5. *Pide también* al Órgano Subsidiario de Ejecución que concluya su labor relativa al segundo examen de las funciones del Comité Permanente de Financiación en su 59º período de sesiones (noviembre-diciembre de 2023), con miras a recomendar proyectos de decisión sobre este asunto para que la Conferencia de las Partes y la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París los examinen y aprueben en sus períodos de sesiones 28º y 5º, respectivamente (noviembre-diciembre de 2023);

6. *Pide además* a la secretaría que prepare un documento técnico sobre el segundo examen de las funciones del Comité Permanente de Financiación, de conformidad con el mandato, teniendo en cuenta las deliberaciones y conclusiones del 58º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución y las comunicaciones a que se hace referencia en el párrafo 3 *supra*, para que el Órgano Subsidiario de Ejecución lo examine en su 59º período de sesiones;

7. *Invita* a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París a que reafirme la presente decisión, incluido el mandato, con respecto a los aspectos del examen de las funciones del Comité Permanente de Financiación relacionados con el Acuerdo de París;

8. *Toma nota* de la decisión 15/CMA.4, relativa al examen de las funciones del Comité Permanente de Financiación.

<sup>1</sup> Conforme a lo dispuesto en la decisión 11/CP.25, párr. 17.

<sup>2</sup> FCCC/CP/2022/8–FCCC/PA/CMA/2022/7.

<sup>3</sup> <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx>.

## Anexo

### **Mandato para el segundo examen de las funciones del Comité Permanente de Financiación**

#### **I. Objetivo**

1. El objetivo del segundo examen es revisar las funciones del Comité Permanente de Financiación (CPF) con vistas a:

- a) Reforzar la labor del CPF, según proceda;
- b) Detectar oportunidades para aumentar la eficiencia y la eficacia;
- c) Informar a las Partes sobre la medida en que las actuales actividades y modalidades de trabajo del CPF facilitan el cumplimiento de su mandato de estar al servicio del Acuerdo de París conforme a lo dispuesto en la decisión 1/CP.21, párrafo 63;
- d) Tener en cuenta procesos de examen interrelacionados, como el examen del Mecanismo Financiero.

#### **II. Alcance**

2. El examen abarcará los progresos realizados hasta la fecha y las lecciones aprendidas en el desempeño del mandato del CPF de ayudar a la Conferencia de las Partes (CP) y de estar al servicio del Acuerdo de París en el ejercicio de sus funciones relativas al Mecanismo Financiero. En este contexto, el examen debería:

- a) Basarse en el mandato y las funciones actuales del CPF;
- b) Tener en cuenta la labor realizada por otras entidades con respecto a la financiación para el clima;
- c) Analizar si existen carencias en el desempeño de la labor del CPF, y estudiar la forma de suplirlas, teniendo en cuenta la capacidad del CPF para desempeñar su labor.

3. El examen debería abordar los siguientes elementos:

- a) La evaluación del grado en que el CPF ha desempeñado de forma efectiva sus cuatro funciones básicas y las actividades encomendadas<sup>1</sup> que se enuncian en las decisiones pertinentes y, a este respecto, el balance de los logros que ha obtenido hasta la fecha el CPF, entendidos como los productos concretos de su labor y la forma en que estos se han utilizado;
- b) La determinación de si es necesario reorientar las funciones actuales del CPF o establecer un nuevo orden de prioridades entre ellas;
- c) La evaluación de la idoneidad de las modalidades de trabajo del CPF, incluida la participación de sus miembros, para el desempeño de sus funciones;
- d) La calidad de los productos;
- e) Los vínculos con los órganos constituidos en virtud de la Convención y del Acuerdo de París;
- f) Las relaciones con interesados externos pertinentes.

---

<sup>1</sup> De conformidad con la decisión 2/CP.17.

### III. Fuentes de información

4. El examen tomará como base, entre otras, las siguientes fuentes de información:
  - a) Las comunicaciones de los miembros del CPF, las Partes en la Convención y en el Acuerdo de París y los órganos constituidos en virtud de la Convención y del Acuerdo de París, así como de los interesados externos que participan en las actividades del CPF;
  - b) Los informes anuales del CPF;
  - c) Las decisiones pertinentes de la CP y de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CP/RA) relativas al CPF;
  - d) Los productos de la labor del CPF;
  - e) El informe de autoevaluación del CPF y las recomendaciones sobre la forma de mejorar su eficiencia y eficacia;
  - f) El documento técnico que habrá de preparar la secretaría con arreglo al párrafo 6 de la presente decisión.

### IV. Criterios

5. El examen deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes elementos:
  - a) La eficacia y eficiencia del CPF en el desempeño de sus funciones;
  - b) La transparencia de sus procesos de adopción de decisiones;
  - c) La inclusividad y la representación geográfica en el seno del CPF;
  - d) El nivel y la naturaleza de su implicación con los interesados;
  - e) La calidad y el valor añadido de los productos del CPF, incluidas las percepciones de la CP, la CP/RA y los interesados externos al respecto, y en particular la forma en que sus recomendaciones han servido de base e impulso para la labor de la CP y la CP/RA;
  - f) La puntualidad del CPF en la entrega de sus productos.

*10ª sesión plenaria  
20 de noviembre de 2022*

## Decisión 16/CP.27

### Informe del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo Verde para el Clima

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* la decisión 3/CP.17, anexo,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Fondo Verde para el Clima a la Conferencia de las Partes en su 27º período de sesiones y su adición<sup>1</sup>, incluida la información sobre las medidas adoptadas por la Junta del Fondo Verde para el Clima en respuesta a la orientación recibida de la Conferencia de las Partes;

2. *Acoge con beneplácito también* los esfuerzos que está realizando el Fondo Verde para el Clima para contribuir de manera significativa y ambiciosa a la labor mundial encaminada a alcanzar los objetivos establecidos por la comunidad internacional en relación con la lucha contra el cambio climático y la adaptación a sus efectos y a contribuir al logro del objetivo de la Convención, teniendo en cuenta las necesidades de los países en desarrollo;

3. *Acoge con beneplácito además* los siguientes progresos realizados en el marco del Fondo Verde para el Clima en 2022, entre otras cosas en relación con las medidas adoptadas por la Junta en respuesta a la orientación recibida de la Conferencia de las Partes:

a) El aumento del número de propuestas de financiación aprobadas, que eleva la suma total aprobada por la Junta a 11.300 millones de dólares de los Estados Unidos, destinados a apoyar la ejecución de 209 proyectos y programas de adaptación y mitigación en 128 países en desarrollo;

b) El aumento del número de entidades acreditadas por la Junta, que eleva el número total de entidades acreditadas a 114, de las cuales 72 son entidades con acceso directo;

c) El aumento del número de donaciones aprobadas en concepto de apoyo a la preparación para los planes nacionales de adaptación y otros procesos de planificación de la adaptación, que eleva el número total de donaciones aprobadas a 87;

d) La actualización del Proceso de Aprobación Simplificado, por la que se ha aumentado a 25 millones de dólares el importe de financiación por propuesta otorgado por el Fondo Verde para el Clima y se ha simplificado aún más el proceso;

e) La aprobación del marco de acreditación actualizado, que contempla la aplicación del enfoque de evaluación para proyectos individuales como modalidad complementaria al proceso de acreditación institucional, y la aprobación de una estrategia de acreditación;

f) La aprobación de decisiones relativas a la orientación sobre la visión, el enfoque y el alcance de la prestación de apoyo del Fondo Verde para el Clima para mejorar la adaptación al clima, y sobre los principios para mostrar el potencial impacto de las actividades de mitigación y adaptación;

g) La aprobación de la Estrategia para el Sector Privado;

h) La adopción de una política destinada a minimizar el efecto de las fluctuaciones monetarias;

i) La puesta en marcha del marco integrado de gestión de los resultados;

j) La puesta en marcha del Grupo Asesor de los Pueblos Indígenas;

<sup>1</sup> FCCC/CP/2022/4 y Add.1.

k) La colaboración continua del Fondo Verde para el Clima con el Comité de Adaptación, el Centro y Red de Tecnología del Clima, el Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados y el Comité Ejecutivo de Tecnología;

4. *Pide* a la Junta que se asegure de que las condiciones que aplica a los proyectos no sean incompatibles con las políticas y procedimientos aprobados;

5. *Acoge con beneplácito* la labor en curso del Fondo para elaborar el Plan Estratégico del Fondo Verde para el Clima para 2024-2027;

6. *Acoge con beneplácito también* el inicio de la segunda reposición del Fondo Verde para el Clima para el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2027; y *recuerda* que el Fondo recibirá aportaciones financieras de las Partes en la Convención que son países desarrollados y podrá recibirlas también de otras fuentes diversas, de carácter público y privado, y de fuentes alternativas<sup>2</sup>;

7. *Pide* a la Junta que siga aumentando la coherencia y la complementariedad entre el Fondo Verde para el Clima y otros mecanismos e instituciones de financiación bilaterales, regionales y mundiales pertinentes, a fin de movilizar mejor toda la gama de medios financieros y técnicos;

8. *Recalca* la importancia de la función desempeñada por el Fondo Verde para el Clima en el apoyo a la ejecución de medidas asociadas a las prioridades de adaptación de los países en desarrollo e *insta* a la Junta a mejorar el apoyo técnico y el fomento de la capacidad prestados para la elaboración de proyectos y programas basados en los planes nacionales de adaptación, de conformidad con las orientaciones aprobadas por la Junta sobre el apoyo a la adaptación<sup>3</sup>;

9. *Pide* a la Junta que siga aumentando el apoyo a la formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación para que los países en desarrollo puedan adoptar medidas de adaptación eficaces;

10. *Acoge con beneplácito* que la Junta haya seguido prestando apoyo en el marco del Programa de Apoyo a la Preparación para mejorar el apoyo al desarrollo y la transferencia de tecnología y al fomento de la capacidad, y *alienta* a la Junta a seguir apoyando a los países en desarrollo en este ámbito;

11. *Alienta también* a la Junta a que prosiga su labor relativa a la solicitud de propuestas para establecer incubadoras y aceleradores de tecnología para el clima en los países en desarrollo;

12. *Pide* a la Junta que siga acreditando a entidades con acceso directo, particularmente entidades e instituciones nacionales y regionales, de conformidad con el marco de acreditación actualizado y la estrategia de acreditación, prestando especial atención a los países y regiones que cuentan con pocas entidades acreditadas o que no tengan ninguna;

13. *Insta* a la Junta a que mantenga el equilibrio que ha aprobado entre los recursos financieros destinados a la adaptación y los destinados a la mitigación a lo largo del tiempo y a mostrarse ambiciosa en el nivel de apoyo que presta a la adaptación, dada la importante necesidad de adaptación declarada en la decisión 7/CP.20, párrafo 12;

14. *Pide* a la Junta que siga atendiendo las necesidades de los países en desarrollo particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático;

15. *Invita* a la Junta a que aumente el apoyo que presta a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y otros países en desarrollo para la elaboración de carteras de proyectos y propuestas, así como para las medidas de adaptación asociadas a las prioridades que figuran en sus planes nacionales de adaptación;

16. *Alienta* a la Junta a que siga apoyando los pagos basados en los resultados a través de enfoques de política e incentivos destinados a aumentar la contribución de los países en desarrollo a los esfuerzos mundiales de mitigación mediante la realización de actividades

<sup>2</sup> Instrumento rector del Fondo Verde para el Clima, párrs. 29 y 30.

<sup>3</sup> Con arreglo a lo dispuesto en la decisión 1/CP.21, párr. 46.

relacionadas con la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal, la conservación de las reservas forestales de carbono, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono<sup>4</sup>;

17. *Invita* a la Junta a que respalde la aplicación integral de la Estrategia para el Sector Privado del Fondo y, en este contexto, apoye la implicación del Fondo con el sector privado, en particular con los agentes locales del sector privado y las microempresas y pequeñas y medianas empresas, con el fin de catalizar la obtención de financiación para el clima a gran escala, promover la innovación técnica y reducir el riesgo de las inversiones, entre otras cosas proporcionando financiación en la fase inicial y en forma de donaciones al sector privado local y a las empresas emergentes en los países en desarrollo;

18. *Pide* a la Junta que considere la posibilidad de aumentar el nivel de ambición de la próxima versión de su política de género y la *invita* a que tenga en cuenta la aplicación de la versión mejorada del programa de trabajo de Lima y su plan de acción sobre el género en sus orientaciones existentes;

19. *Alienta* a la Junta a que considere la posibilidad de aumentar el apoyo prestado por medio del Programa de Apoyo a la Preparación para la formulación de estrategias nacionales y subnacionales en materia de género en los aspectos que tengan que ver con el clima, y a que considere la posibilidad de seguir reforzando la programación de actividades del Fondo Verde para el Clima relativas al género mediante el apoyo a la aplicación de las políticas y proyectos previstos en ella;

20. *Insta* a la Junta a que siga incorporando los intereses, las perspectivas, los conocimientos y las prioridades climáticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales en su toma de decisiones, por ejemplo a través de su política relativa a los pueblos indígenas y las recomendaciones del Grupo Asesor de los Pueblos Indígenas, así como a través de la colaboración continua con el Grupo de Trabajo de Facilitación de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas y el Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre Cambio Climático, entre otros;

21. *Invita* a las Partes a que presenten a la secretaría, a través del portal destinado a las comunicaciones<sup>5</sup>, a más tardar diez semanas antes del 28º período de sesiones de la Conferencia de las Partes (noviembre-diciembre de 2023), sus opiniones y recomendaciones sobre los elementos que habrían de incluirse en la orientación dirigida al Fondo Verde para el Clima;

22. *Pide* al Comité Permanente de Financiación que tenga en cuenta las comunicaciones mencionadas en el párrafo 21 *supra* al preparar las orientaciones preliminares al Fondo Verde para el Clima que someta a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 28º período de sesiones y a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París en su 5º período de sesiones (noviembre-diciembre de 2023);

23. *Pide también* a la Junta que incluya en su informe anual a la Conferencia de las Partes información sobre las medidas que haya adoptado para llevar a la práctica la orientación impartida en la presente decisión;

24. *Toma nota* de la decisión 16/CMA.4 y *decide* transmitir al Fondo Verde para el Clima las orientaciones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París que figuran en los párrafos 2 a 7 de esa decisión<sup>6</sup>.

10ª sesión plenaria  
20 de noviembre de 2022

<sup>4</sup> Conforme a lo dispuesto en la decisión 1/CP.16, párr. 70, y en la decisión 1/CP.13, párr. 1 b) iii).

<sup>5</sup> <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx>.

<sup>6</sup> De conformidad con la decisión 1/CP.21, párr. 61.

## Decisión 17/CP.27

### Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes y orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial

*La Conferencia de las Partes,*

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes en su 27º período de sesiones y su adición<sup>1</sup>, que incluye las medidas adoptadas por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial en respuesta a la orientación impartida por la Conferencia de las Partes;

2. *Acoge con beneplácito* también la labor realizada por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial durante el período que abarca el informe (1 de julio de 2021 a 30 de junio de 2022), en particular:

a) La aprobación de 86 proyectos y programas relacionados con el cambio climático en el marco del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Fondo para los Países Menos Adelantados y el Fondo Especial para el Cambio Climático;

b) La integración continua de las prioridades relacionadas con el cambio climático en sus otras esferas de actividad y programas integrados, y la previsión de que se eviten o secuestren 76,6 millones de toneladas de dióxido de carbono equivalente gracias a dicha integración;

c) La aplicación continua de la visión a largo plazo sobre la complementariedad, la coherencia y la colaboración entre el Fondo Verde para el Clima y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial<sup>2</sup>;

d) La creación en el Sistema para la Asignación Transparente de Recursos de una ventanilla competitiva con una dotación constituida por el 8 % de las asignaciones atribuidas por el Sistema a sus cinco principales países receptores;

3. *Acoge con beneplácito además* la conclusión de la octava reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, que ascendió a 5.300 millones de dólares de los Estados Unidos, y señala que el total de los recursos disponibles para la programación en la esfera de actividad del cambio climático en la octava reposición aumentaron un 6 % con respecto a los recursos disponibles en la séptima reposición;

4. *Acoge con beneplácito* el enfoque de programación integrada aplicado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial en sus cinco esferas de actividad, que debería ayudarlo a maximizar los beneficios ambientales mundiales del apoyo que presta<sup>3</sup>;

5. *Constata* la adopción de la estrategia para la implicación del sector privado<sup>4</sup> por el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en su 59ª reunión y la renovación del instrumento de financiamiento distinto de las donaciones en el marco de la octava reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y *alienta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que intensifique sus esfuerzos para movilizar e implicar al sector privado durante el octavo período de reposición;

6. *Acoge con beneplácito* el aumento de la asignación de recursos a los pequeños Estados insulares en desarrollo y a los países menos adelantados en la octava reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en el marco del Sistema para la Asignación Transparente de Recursos, entre otras cosas gracias a la armonización de los niveles mínimos

<sup>1</sup> FCCC/CP/2022/5 y Add.1.

<sup>2</sup> Documento GEF/C.60/08 del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

<sup>3</sup> Las cinco esferas de actividad abarcadas por el programa de trabajo del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial son la biodiversidad, los productos químicos y los desechos, el cambio climático, las aguas internacionales y la degradación de las tierras.

<sup>4</sup> Documento GEF/C.59/07/Rev.01 del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

de los pequeños Estados insulares en desarrollo con los niveles mínimos de los países menos adelantados y al aumento de esos niveles mínimos a 8 millones de dólares;

7. *Aprécia* los esfuerzos realizados por la secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para aumentar la financiación para la adaptación en los pequeños Estados insulares en desarrollo mediante el establecimiento de una ventanilla específica en el marco del Fondo Especial para el Cambio Climático destinada a atender las necesidades de adaptación de los pequeños Estados insulares en desarrollo, y *alienta* a que se prosigan y aumenten las contribuciones voluntarias de recursos financieros al Fondo para los Países Menos Adelantados y al Fondo Especial para el Cambio Climático en consonancia con la estrategia de programación sobre la adaptación al cambio climático correspondiente a 2022-2026 diseñada por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial para el Fondo para los Países Menos Adelantados y el Fondo Especial para el Cambio Climático<sup>5</sup>;

8. *Alienta también* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que, al administrar el Fondo para los Países Menos Adelantados y el Fondo Especial para el Cambio Climático, apoye a las Partes que son países en desarrollo en la ejecución de los planes nacionales de adaptación y otros procesos nacionales de planificación de la adaptación, e *insta* a las Partes que son países desarrollados a que aumenten sus contribuciones voluntarias al Fondo para los Países Menos Adelantados y al Fondo Especial para el Cambio Climático;

9. *Alienta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que vele por aplicar su estrategia de programas en materia de adaptación al cambio climático respecto del Fondo para los Países Menos Adelantados y el Fondo Especial para el Cambio Climático durante la octava reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial con el fin de ayudar de forma eficaz a los países en desarrollo;

10. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que siga fomentando una mayor diversidad entre sus organismos de realización, aprovechando las ventajas comparativas de los distintos organismos y teniendo en cuenta las prioridades de los países receptores;

11. *Exhorta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que, de acuerdo con su mandato, aumente su apoyo a la aplicación de la versión mejorada del programa de trabajo de Lima sobre el género y su plan de acción sobre el género<sup>6</sup>;

12. *Alienta* a la secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que recomiende nuevas medidas de racionalización destinadas a reducir los costos de transacción de todos los organismos de realización, reducir los costos administrativos y facilitar el acceso de los bancos multilaterales de desarrollo;

13. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que informe sobre las medidas que adopte para llevar a la práctica el aumento del límite máximo de financiación por proyecto en el marco de su Programa de Pequeñas Donaciones acordado durante el proceso de la octava reposición;

14. *Acoge con beneplácito* el compromiso adquirido por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial de mantener, en su octava reposición, un nivel de ambición elevado en lo referente a los beneficios secundarios directos e indirectos para el clima;

15. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que siga explorando maneras de prestar apoyo a las Partes que son países en desarrollo para que puedan realizar una evaluación, dirigida por ellos mismos, de sus necesidades y prioridades, incluidas sus necesidades en materia de tecnología y fomento de la capacidad, y traducir en medidas concretas sus necesidades de financiación para el clima;

16. *Insta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que siga aumentando el apoyo que presta a actividades relacionadas con la capacitación en materia de tecnología, la financiación del desarrollo y la transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad;

<sup>5</sup> Documento GEF/LDCF.SCCF/SM.03/01 del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

<sup>6</sup> Decisión 3/CP.25.

17. *Alienta* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que siga colaborando con el Fondo Verde para el Clima, entre otras cosas para aplicar la Visión a Largo Plazo sobre la Complementariedad, la Coherencia y la Colaboración entre el Fondo Verde para el Clima y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial<sup>7</sup>;

18. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que vele, según proceda, por que sus políticas y procedimientos para la consideración y el examen de las propuestas de financiación se apliquen como es debido y de manera eficiente;

19. *Invita* a las Partes a que presenten, a través del portal destinado a las comunicaciones<sup>8</sup>, a más tardar diez semanas antes del 28º período de sesiones de la Conferencia de las Partes (noviembre-diciembre de 2023), sus opiniones y recomendaciones sobre los elementos que habrían de incluirse en la orientación dirigida al Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

20. *Pide* al Comité Permanente de Financiación que tenga en cuenta las aportaciones a que se hace referencia en el párrafo 19 *supra* al preparar la orientación preliminar al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que someta a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 28º período de sesiones y a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París en su 5º período de sesiones (noviembre-diciembre de 2023);

21. *Pide también* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que en su informe anual a la Conferencia de las Partes incluya información sobre las medidas que haya adoptado para llevar a la práctica la orientación impartida en la presente decisión;

22. *Toma nota* de la decisión 17/CMA.4 y decide transmitir al Fondo para el Medio Ambiente Mundial las orientaciones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París que figuran en los párrafos 2 a 10 de esa decisión<sup>9</sup>.

*10ª sesión plenaria  
20 de noviembre de 2022*

<sup>7</sup> Documento GEF/C.60/08 del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

<sup>8</sup> <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx>.

<sup>9</sup> De conformidad con la decisión 1/CP.21, párr. 61.

## Decisión 18/CP.27

### Refuerzo del desarrollo y la transferencia de tecnología para el clima mediante el Mecanismo Tecnológico

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* las decisiones 2/CP.17, 1/CP.21, 15/CP.22, 21/CP.22, 15/CP.23, 12/CP.24, 13/CP.24, 14/CP.25 y 9/CP.26,

1. *Toma conocimiento* del informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima correspondiente a 2022<sup>1</sup> y de los progresos realizados para facilitar la aplicación efectiva del Mecanismo Tecnológico;

2. *Acoge con beneplácito* la colaboración del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima en el marco de su labor conjunta en 2022<sup>2</sup>, y los *invita* a seguir trabajando conjuntamente y a mejorar la transmisión sistemática de observaciones entre ambos con miras a asegurar la coherencia y la sinergia, así como la aplicación efectiva del Mecanismo Tecnológico;

3. *Acoge con aprecio* el primer programa de trabajo conjunto del Mecanismo Tecnológico para 2023-2027<sup>3</sup>, desarrollado para fortalecer el Mecanismo Tecnológico de modo que pueda respaldar los cambios transformadores necesarios para lograr los objetivos de la Convención;

4. *Acoge con beneplácito* las actividades conjuntas clave y las esferas de trabajo comunes que se describen en el programa de trabajo conjunto: hojas de ruta tecnológicas, digitalización, sistemas nacionales de innovación, sistemas hídrico-energético-alimentarios, sistemas energéticos, edificios e infraestructuras, empresas e industria y evaluación de las necesidades de tecnología;

5. *Invita* al Comité Ejecutivo de Tecnología y al Centro y Red de Tecnología del Clima a que, de manera conjunta, traten de establecer alianzas colaborativas y actividades estratégicas con organismos, procesos e iniciativas tanto de la Convención como ajenos a ella, incluso en el sector privado, con miras a facilitar la ejecución de todas las actividades del programa de trabajo conjunto;

6. *Invita también* al Comité Ejecutivo de Tecnología y al Centro y Red de Tecnología del Clima a que refuercen su colaboración sistemática con las entidades nacionales designadas, entre otras cosas a través de los foros regionales de las entidades nacionales designadas, con el fin de aumentar el alcance y la repercusión de la labor del Mecanismo Tecnológico en las políticas y prácticas sobre el terreno;

7. *Invita además* a las Partes, al Comité Ejecutivo de Tecnología y al Centro y Red de Tecnología del Clima a que estudien formas de proporcionar un mayor apoyo técnico y logístico a las entidades nacionales designadas, también mediante la colaboración con los sectores público y privado;

8. *Encomia* los constantes esfuerzos del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima por incorporar las consideraciones de género en su labor y *pide* al Comité Ejecutivo de Tecnología y al Centro y Red de Tecnología del Clima que ultimen sin demora las dos listas mundiales de mujeres expertas en tecnología para clima y de hombres y mujeres expertos en género y cambio climático;

9. *Acoge con beneplácito* la colaboración del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima con las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero y alienta enérgicamente a ambos órganos a que continúen dicha

<sup>1</sup> FCCC/SB/2022/4.

<sup>2</sup> Véase el cuadro de actividades conjuntas del Comité Ejecutivo de Tecnología y del Centro y Red de Tecnología del Clima para 2022-2023, que puede consultarse en <https://unfccc.int/tclear/tec>.

<sup>3</sup> Puede consultarse en <https://unfccc.int/tclear/tec/documents.html>.

colaboración con vistas a aumentar la capacidad de los países en desarrollo para preparar propuestas de proyectos y a facilitar su acceso a la financiación disponible para el desarrollo y la transferencia de tecnología;

10. *Toma nota* de la labor sobre las incubadoras y los aceleradores prevista por el Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima en el marco del programa de trabajo conjunto, e *invita* a ambos órganos a seguir trabajando con las Partes que son países en desarrollo, en particular las Partes que son países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para promover el uso de incubadoras y aceleradores y apoyar la formulación de propuestas de financiación que incorporen su uso, al objeto de presentarlas a las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero;

11. *Pide* al Comité Ejecutivo de Tecnología y al Centro y Red de Tecnología del Clima que sigan intensificando sus esfuerzos para vigilar y evaluar el impacto de su labor, entre otras cosas encontrando nuevas formas de solicitar la opinión de las entidades nacionales designadas sobre el impacto de la labor del Mecanismo Tecnológico, por ejemplo mediante encuestas más prácticas y eficaces;

12. *Expresa su aprecio* ante las contribuciones financieras voluntarias aportadas hasta la fecha por las Partes para apoyar la labor del Comité Ejecutivo de Tecnología y del Centro y Red de Tecnología del Clima, y *alienta* a que se preste un mayor apoyo a la labor del Comité Ejecutivo de Tecnología y del Centro y Red de Tecnología del Clima mediante recursos tanto financieros como de otra índole;

13. *Observa* que el informe anual conjunto mencionado en el párrafo 1 *supra* no contiene información sobre el modo en que el Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima han dado respuesta, en la ejecución de su labor, a los mandatos encomendados por las Partes y *pide* a ambos órganos que incluyan dicha información en sus informes anuales conjuntos;

14. *Alienta* a las secretarías que respaldan la labor del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima a que colaboren estrechamente, entre otras cosas en lo que respecta a la movilización de recursos, en interés de la ejecución efectiva del programa de trabajo conjunto;

## **I. Actividades y desempeño del Comité Ejecutivo de Tecnología en 2022**

15. *Invita* a las Partes y a los interesados que corresponda a que tomen en consideración los mensajes clave pertinentes y la aplicación de las recomendaciones del Comité Ejecutivo de Tecnología para 2022 e *invita* también al Comité Ejecutivo de Tecnología y al Centro y Red de Tecnología del Clima a que tomen en consideración las recomendaciones dirigidas directamente a ellos;

16. *Alienta* al Comité Ejecutivo de Tecnología a seguir esforzándose por aumentar su visibilidad y proyección entre las Partes, entre otras cosas a través de sus respectivas entidades nacionales designadas, los órganos constituidos de la Convención Marco y otros interesados pertinentes, y a lograr que sus recomendaciones se apliquen lo más posible;

17. *Observa con preocupación* que aún no se ha logrado el equilibrio de género en la composición del Comité Ejecutivo de Tecnología y *alienta* a las Partes a proponer a más candidatas para integrar el Comité con el fin de lograr el equilibrio de género en su composición;

18. *Recuerda* la decisión 9/CP.26, párrafo 15, y decide que el Comité Ejecutivo de Tecnología estará integrado, además de sus miembros actuales, por un miembro adicional de las Partes incluidas en el Anexo I de la Convención y por un miembro adicional de las Partes no incluidas en el Anexo I de la Convención que no estén representadas por las regiones mencionadas en el párrafo 1 b) del apéndice IV de la decisión 1/CP.16;

## II. Actividades y desempeño del Centro y Red de Tecnología del Clima en 2022

19. *Toma nota con aprecio* de las medidas adoptadas en respuesta al segundo examen independiente del Centro y Red de Tecnología del Clima<sup>4</sup>, y lo *alienta* a que siga aplicando las recomendaciones del examen y a que informe sobre la aplicación de dichas recomendaciones en su próximo informe anual;

20. *Alienta también* al Centro y Red de Tecnología del Clima a que siga prestando apoyo a los países en desarrollo que lo soliciten, incluidos los que aún no han recibido asistencia técnica de su parte, entre otras cosas movilizando a las entidades del sector privado y a los miembros de la Red, con miras a fomentar y reforzar la capacidad de los países en desarrollo para evaluar sus necesidades tecnológicas, diseñar y ejecutar planes de acción tecnológica, ampliar la asistencia técnica y acceder a la financiación disponible para la aplicación de medidas de mitigación y adaptación;

21. *Acoge con beneplácito* la puesta en marcha de la Oficina de Asociación y Enlace en Songdo, y pide al Centro y Red de Tecnología del Clima que incluya en sus informes anuales información sobre su experiencia y las lecciones aprendidas del funcionamiento de la mencionada Oficina;

22. *Observa con preocupación* que la obtención de financiación para cumplir los mandatos del Mecanismo Tecnológico sigue revistiendo importantes dificultades y alienta a que se preste un mayor apoyo al Mecanismo Tecnológico;

23. *Aprecia* los esfuerzos del Centro y Red de Tecnología del Clima por movilizar una amplia gama de recursos, incluidas las contribuciones pro bono y en especie, y *pide* al Centro y Red de Tecnología del Clima que finalice y aplique una estrategia de movilización de recursos y de establecimiento de alianzas, y que incluya información al respecto en sus informes anuales;

24. *Acoge con aprecio* que la Junta del Fondo Verde para el Clima haya vuelto a acreditar al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y haya aumentado su categoría presupuestaria a la de proyectos de tamaño mediano, a los efectos de la presentación de propuestas de financiación al Fondo Verde para el Clima;

25. *Acoge con beneplácito* la labor que está realizando el Centro y Red de Tecnología del Clima sobre el desarrollo de dos proyectos de tamaño mediano y *anima* al Centro y Red de Tecnología del Clima a que tenga en cuenta el equilibrio regional en el desarrollo de futuros proyectos, y a que, en sus informes anuales, presente información sobre el uso del Servicio de Preparación de Proyectos del Fondo Verde para el Clima.

*Novena sesión plenaria  
17 de noviembre de 2022*

<sup>4</sup> De conformidad con la decisión 11/CP.26.

## Decisión 19/CP.27

### Informe técnico anual de 2022 acerca de los progresos del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* las decisiones 2/CP.17, 1/CP.21, 2/CP.22, 16/CP.22, 16/CP.23, 15/CP.24, 8/CP.25 y 12/CP.26,

1. *Acoge con beneplácito* el informe técnico anual de 2022<sup>1</sup> acerca de los progresos del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad, y *toma nota* de las recomendaciones que en él figuran<sup>2</sup>;

2. *Invita* a las Partes, según proceda, las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero, los órganos constituidos en virtud de la Convención, las organizaciones de las Naciones Unidas, los observadores y otros interesados a que examinen las recomendaciones a que se hace referencia en el párrafo 1 *supra* y a que adopten las medidas necesarias, según corresponda y de conformidad con sus mandatos;

3. *Reconoce* los progresos realizados por el Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad en la ejecución de su mandato de hacer frente a las carencias y necesidades, ya existentes y nuevas, que se detecten en la aplicación de las medidas de fomento de la capacidad en las Partes que son países en desarrollo y seguir mejorando la labor de fomento de la capacidad, entre otras cosas en cuanto a la coordinación y coherencia de las actividades realizadas a ese respecto en el marco de la Convención;

4. *Reconoce también* los progresos realizados por el Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad en la ejecución de su plan de trabajo para 2021-2024<sup>3</sup> sobre la base de las esferas y actividades prioritarias que figuran en el anexo de la decisión 9/CP.25;

5. *Acoge con beneplácito* el nuevo marco de seguimiento y evaluación del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad, así como los resultados del seguimiento y la evaluación de los productos, los resultados, los efectos y la eficacia de las actividades del plan de trabajo entre septiembre de 2021 y julio de 2022<sup>4</sup>;

6. *Acoge con beneplácito también* la labor del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad en relación con el mejoramiento de la coherencia y la coordinación de las actividades de fomento de la capacidad realizadas en el marco de la Convención, incluida su colaboración con los órganos constituidos y otros interesados a este respecto;

7. *Acoge con beneplácito además* la colaboración continuada del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad con las Partes y los interesados que no son Partes en materia de fomento de la capacidad para la acción climática, así como sobre las cuestiones transversales, como son los derechos humanos, la receptividad a las cuestiones de género, la juventud, la Acción para el Empoderamiento Climático y los conocimientos de los pueblos indígenas, en particular a través de la Red del CPFC, el grupo de coordinación oficioso para el fomento de la capacidad en el marco de la Convención y el Acuerdo de París, el Foro de Durban sobre el Fomento de la Capacidad, el Centro de Fomento de la Capacidad y la difusión en los medios sociales;

8. *Toma nota* del ámbito de atención prioritaria del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad para 2023, a saber, el apoyo en forma de fomento de la capacidad para la adaptación, centrado en corregir las carencias y atender las necesidades relacionadas con la formulación y la ejecución de los planes nacionales de adaptación<sup>5</sup>;

<sup>1</sup> FCCC/SBI/2022/14.

<sup>2</sup> FCCC/SBI/2022/14, cap. III.

<sup>3</sup> FCCC/SBI/2020/13, anexo I.

<sup>4</sup> FCCC/SBI/2022/14, anexo I.

<sup>5</sup> Véase el documento FCCC/SBI/2022/14, párr. 14.

9. *Observa* que todavía existen carencias y necesidades en materia de capacidad en los países en desarrollo en lo que respecta a la aplicación de la Convención;

10. *Invita* a las Partes y a las instituciones pertinentes, según proceda, a que proporcionen apoyo y recursos al Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad para que pueda ejecutar su plan de trabajo para 2021-2024 a la luz del objetivo del Comité, establecido en la decisión 1/CP.21.

*Novena sesión plenaria  
17 de noviembre de 2022*

## Decisión 20/CP.27

### Informe del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta

*La Conferencia de las Partes y la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto,*

*Recordando* las decisiones 7/CP.24, 3/CMP.14, 7/CMA.1, 4/CP.25, 4/CMP.15, 19/CP.26 y 7/CMP.16,

1. *Acogen con beneplácito* los informes anuales del Comité de Expertos de Katowice sobre las Repercusiones de la Aplicación de las Medidas de Respuesta para 2019<sup>1</sup> y 2021-2022<sup>2</sup>;
2. *Toman nota* de que el foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta ha concluido el examen de los informes anuales del Comité de Katowice sobre las Repercusiones para 2019 y 2021-2022;
3. *Aprueban* las recomendaciones transmitidas por el foro que figuran en las secciones I a VI *infra*, referidas a:
  - a) Las lecciones aprendidas y las mejores prácticas sobre el análisis y la evaluación de las repercusiones positivas y negativas de la aplicación de las medidas de respuesta por las Partes;
  - b) Las actividades 2, 3, 4, 5 y 11, respectivamente, del plan de trabajo del foro y de su Comité de Katowice sobre las Repercusiones<sup>3</sup>;
4. *Invitan* a las Partes, a las organizaciones observadoras y a los interesados a que apliquen las recomendaciones que figuran en las secciones I a VI *infra*, según corresponda;
5. *Piden* al foro y a su Comité de Katowice sobre las Repercusiones y a la secretaría que apliquen las recomendaciones que figuran en las secciones I a VI *infra*, según corresponda;
6. *Aprécian* los progresos realizados por el Comité de Katowice sobre las Repercusiones en la prestación de apoyo a la labor del foro sobre las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta;
7. *Acogen con beneplácito* las notas oficiales preparadas por las Presidencias del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y del Órgano Subsidiario de Ejecución para los talleres celebrados durante el 56º período de sesiones de los órganos subsidiarios sobre las actividades 3, 4, 9 y 11 del plan de trabajo;
8. *Aprécian* la sesión técnica sobre la realización de las actividades 5 y 11 del plan de trabajo y expresan su agradecimiento a los expertos que contribuyen a la labor del foro y de su Comité de Katowice sobre las Repercusiones;
9. *Expresan también su gratitud* al Gobierno de Antigua y Barbuda, al Gobierno del Senegal, a la Organización Internacional del Trabajo y al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo por el apoyo financiero, administrativo, sustantivo y en especie con el que contribuyeron al éxito de los talleres regionales sobre la actividad 3 del plan de trabajo, celebrados del 20 al 22 de abril de 2022 en St. John's (Antigua y Barbuda) y del 21 al 23 de septiembre de 2022 en Saly (Senegal);
10. *Observan* que el examen de mitad de período del plan de trabajo del foro no pudo concluirse en el período de sesiones en curso, toman conocimiento de la nota oficial

<sup>1</sup> Documento KCI/2019/2/4.

<sup>2</sup> Documento FCCC/SB/2022/6.

<sup>3</sup> Figura en el anexo II de las decisiones 4/CP.25, 4/CMP.15 y 4/CMA.2.

sobre el examen de mitad de período<sup>4</sup> y *piden* al foro que continúe el examen de mitad de período en el 58º período de sesiones de los órganos subsidiarios (junio de 2023);

11. *Piden también* a la secretaría que organice un taller regional sobre la actividad 3 del plan de trabajo a más tardar en el 59º período de sesiones de los órganos subsidiarios (noviembre-diciembre de 2023), en colaboración con las organizaciones y los interesados pertinentes, para atender las necesidades regionales y reconocer la labor que ha llevado a cabo el Comité de Katowice sobre las Repercusiones, y *observan* que el foro podrá decidir si han de celebrarse otros talleres regionales sobre la actividad 3;

12. *Invitan* a las Partes y a los observadores a que presenten, a través del portal destinado a las comunicaciones<sup>5</sup> y en abril de 2023 a más tardar, sus opiniones y preguntas orientativas para el examen de las funciones, el programa de trabajo y las modalidades del foro<sup>6</sup>, y *piden* a la secretaría que prepare un resumen de las comunicaciones para orientar el debate relativo al examen, que se iniciará en el 58º y concluirá en el 59º período de sesiones de los órganos subsidiarios;

13. *Toman nota* de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en los párrafos 3, 11 y 12 *supra*;

14. *Piden* que las medidas solicitadas a la secretaría en la presente decisión se lleven a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros;

## **I. Lecciones aprendidas y mejores prácticas sobre el análisis y la evaluación de las repercusiones positivas y negativas de la aplicación de las medidas de respuesta por las Partes**

15. *Alientan* a las Partes a que estudien la posibilidad de:

a) Elaborar metodologías y herramientas, incluidas herramientas de modelización, para la evaluación y el análisis de las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta en consulta con expertos técnicos, profesionales y otros interesados pertinentes, según proceda;

b) Fomentar la capacidad para el desarrollo y el despliegue de metodologías y herramientas, en particular de las Partes que son países en desarrollo, con el fin de orientar y respaldar las prioridades y las políticas nacionales en materia de mitigación del cambio climático y desarrollo sostenible;

c) Elaborar un mayor número de estudios de casos nacionales, regionales y sectoriales que incluyan la evaluación y el análisis de las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta a fin de facilitar el intercambio de experiencias entre las Partes;

## **II. Actividad 2<sup>7</sup> del plan de trabajo**

16. *Alientan* a las Partes a que inviertan en la planificación temprana de políticas de transición justa que sean inclusivas y se basen en la participación de los interesados;

<sup>4</sup> Puede consultarse en <https://unfccc.int/documents/624251>. Del contenido de la nota no debe deducirse un consenso entre las Partes.

<sup>5</sup> <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx>.

<sup>6</sup> La actividad e del plan de trabajo que figura en el anexo II de las decisiones 4/CP.25, 4/CMP.15 y 4/CMA.2.

<sup>7</sup> Identificación de estrategias y mejores prácticas impulsadas por los países para la reconversión justa de la fuerza laboral y la creación de trabajo decente y de empleos de calidad, así como para la diversificación y la transformación económicas, prestando particular atención a las dificultades y oportunidades que presenta la aplicación de políticas y estrategias de bajas emisiones de gases de efecto invernadero de cara al logro del desarrollo sostenible.

17. *Alientan también* a los países con niveles muy bajos de desarrollo económico a que den prioridad a la consecución de los fundamentos básicos antes de emprender la diversificación económica, señalando que, a medida que los países avanzan en su desarrollo, se van abriendo múltiples vías de diversificación;

18. *Piden* a la secretaría que, sin dejar de tener en cuenta las diferentes circunstancias nacionales, lleve a cabo actividades de aprendizaje entre pares, cuando sea posible, para facilitar la planificación y la aplicación de políticas eficaces;

### III. Actividad 3<sup>8</sup> del plan de trabajo

19. *Alientan* a las Partes a que:

a) Tengan en cuenta la disponibilidad de personal especializado, formación, apoyo y servicios de consultoría a nivel nacional al seleccionar una herramienta o metodología para evaluar las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta;

b) Inviertan en la recopilación de datos de acuerdo con las normas nacionales e internacionales (por ejemplo, el Sistema de Cuentas Nacionales de las Naciones Unidas o el Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica);

c) Establezcan asociaciones y redes de fomento de la capacidad con el fin de aumentar la representación de los países en desarrollo en el uso y la elaboración de herramientas y métodos de evaluación del impacto para evaluar las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta;

d) Contemplan métodos tanto cualitativos como cuantitativos para evaluar las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta;

20. *Piden* al foro y a su Comité de Katowice sobre las Repercusiones que:

a) Faciliten la mejora de la capacidad de las Partes, en particular de las Partes que son países en desarrollo, para elaborar y utilizar metodologías y herramientas de evaluación de impacto que les permitan llevar a cabo sus propias evaluaciones y análisis de las repercusiones de las medidas de respuesta, entre otras cosas sobre el trabajo decente y los empleos de calidad, y las repercusiones económicas, sociales, ambientales, nacionales y transfronterizas, positivas y negativas; ello entraña facilitar la elaboración de estudios de casos, según proceda, y organizar talleres regionales específicos de capacitación práctica;

b) Elaboren y mantengan una interfaz de usuario en la Web para la selección de herramientas y metodologías y promuevan su uso entre las Partes y los interesados, según proceda; también se podría elaborar un manual de uso de la interfaz;

21. *Piden* también a la secretaría que actualice periódicamente la base de datos existente sobre herramientas y metodologías útiles para la evaluación de las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta, según sea necesario y apropiado;

### IV. Actividad 4<sup>9</sup> del plan de trabajo

22. *Alientan* a las Partes a que:

a) Fomenten la cooperación internacional para identificar y compartir las mejores prácticas y las experiencias de los países que han diversificado con éxito sus economías;

<sup>8</sup> Facilitación del desarrollo, el perfeccionamiento, la adaptación y la utilización de instrumentos y metodologías para modelizar y evaluar las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta, lo que incluye identificar y revisar los instrumentos y enfoques existentes en entornos donde escasean los datos, en consulta con expertos técnicos, profesionales y otros interesados pertinentes.

<sup>9</sup> Mejora de la capacidad y la comprensión de las Partes, a través de la colaboración y las aportaciones de los interesados, con respecto a la evaluación y el análisis de las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta, con el fin de facilitar la puesta en práctica de la diversificación y transformación económicas y la reconversión justa.

b) Determinen qué obstáculos existen tanto en el ámbito nacional como fuera de él y de qué formas la comunidad internacional podría facilitar el desarrollo económico sostenible de todas las Partes;

23. *Piden* que se dé prioridad a la elaboración y la difusión de estudios de casos por las Partes y los expertos, en particular acerca de las Partes que son países en desarrollo, tanto sobre la transición justa como sobre la diversificación y la transformación económicas, a fin de comprender las oportunidades y los desafíos que se plantean en su planificación y aplicación;

24. *Piden también* que se facilite la elaboración de herramientas y metodologías de evaluación robustas que puedan abarcar diversas repercusiones multidimensionales de la aplicación de las medidas de respuesta;

25. *Alientan* a los organismos pertinentes, a las instituciones financieras y a los órganos constituidos de la Convención Marco a que refuercen el apoyo para abordar las cuestiones relacionadas con la evaluación y el análisis de las repercusiones de la aplicación de las medidas, políticas y programas de mitigación, incluidas las contribuciones determinadas a nivel nacional y las estrategias de desarrollo a largo plazo con bajas emisiones, con miras a hacer frente a los efectos adversos y a aprovechar al máximo las oportunidades;

26. *Alientan también* a los organismos pertinentes a que mejoren y desarrollen sus marcos y módulos de capacitación existentes en materia de evaluación y análisis, de modo que puedan utilizarse para los programas de capacitación a nivel nacional y para la elaboración de herramientas y métodos de evaluación del impacto;

## V. Actividad 5<sup>10</sup> del plan de trabajo

27. *Alientan* a las Partes a que:

a) Promuevan las asociaciones en materia de investigación y desarrollo, en particular la identificación de riesgos y oportunidades, y el aprendizaje entre pares con la participación de los interesados pertinentes de los sectores público y privado a nivel nacional e internacional, así como de la sociedad civil, las comunidades locales y los pueblos indígenas, los jóvenes, los trabajadores, los centros de investigación y las instituciones académicas en las nuevas industrias y empresas;

b) Promuevan el intercambio de experiencias, mejores prácticas, resultados de investigaciones y aprendizaje, a nivel nacional y entre países, sobre las nuevas industrias y empresas, entre otras cosas identificando las competencias pertinentes, aprovechando al máximo los conocimientos y capacidades existentes y desarrollando nuevas competencias mediante actividades de capacitación específica, reconversión y reciclaje profesional;

c) Estudien nuevas tecnologías y opciones relativas a la captura, la utilización y el almacenamiento de carbono, el hidrógeno y las herramientas de inteligencia artificial para maximizar las repercusiones positivas de la aplicación de las medidas de respuesta y minimizar los efectos negativos;

d) Elaboren marcos reglamentarios, según proceda, para la captura, el transporte, la utilización y el almacenamiento de carbono, y la producción, la infraestructura y el transporte de hidrógeno a nivel nacional, regional o mundial, a fin de estudiar la posibilidad de normalizar la formulación y la implementación, según proceda, garantizando al mismo tiempo unas normas de seguridad elevadas;

e) Eliminen los obstáculos y refuercen las políticas en apoyo de la captura, la utilización y el almacenamiento de carbono para impulsar la innovación y el despliegue a

<sup>10</sup> Creación de conciencia y fomento de la comprensión de las Partes y otros interesados por lo que respecta a evaluar las repercusiones económicas de las nuevas industrias y empresas que podrían resultar de la aplicación de las medidas de respuesta, con miras a maximizar las repercusiones positivas de las medidas de respuesta y minimizar las negativas.

mayor escala, garantizando incentivos específicos de políticas fundamentales para ampliar las fronteras del mercado en todo el mundo;

f) Colaboren en la elaboración de metodologías para calcular las emisiones de gases de efecto invernadero de la producción de hidrógeno generadas a lo largo del ciclo de vida, según sea necesario, y formular una terminología completa y con base científica y normas pertinentes para el despliegue del hidrógeno a fin de promover la adopción generalizada de la economía del hidrógeno, eliminando al mismo tiempo los obstáculos existentes;

28. *Alientan también* a las Partes, a las organizaciones observadoras y a otros interesados pertinentes a que recaben la colaboración del sector privado, incluidas las pequeñas y medianas empresas, para facilitar la identificación y el intercambio de mejores prácticas y experiencias a fin de promover la creación de trabajo decente y de empleos de calidad en las nuevas industrias y empresas;

29. *Alientan además* a las Partes y a los interesados a que fomenten la colaboración, emprendan actividades y programas piloto conjuntos y compartan conocimientos, lecciones aprendidas y mejores prácticas, entre otros de administraciones públicas, comunidades empresariales, centros de investigación e instituciones académicas, expertos en inteligencia artificial y grupos de la sociedad civil;

30. *Alientan* a los interesados pertinentes a que realicen análisis económicos y financieros, incluida una evaluación de la diversificación de las inversiones y los modelos empresariales, para la inversión en la economía del hidrógeno, y a que lleven a cabo evaluaciones científicas con el fin de conocer el potencial de la dotación nacional de recursos para la producción sostenible de hidrógeno;

## VI. Actividad 11<sup>11</sup> del plan de trabajo

31. *Alientan* a las Partes a que analicen más a fondo las repercusiones de la aplicación de las medidas de respuesta, cuantificando sus beneficios secundarios y clasificando por categorías la procedencia de estos beneficios, así como a sus beneficiarios, con el fin de orientar una acción climática integrada;

32. *Piden* al Comité de Katowice sobre las Repercusiones que mejore la capacidad de las Partes, en particular de las Partes que son países en desarrollo, para elaborar y utilizar herramientas y metodologías específicas de cada país para evaluar los beneficios secundarios ambientales, sociales y económicos de las políticas y medidas relacionadas con el cambio climático.

*10ª sesión plenaria  
20 de noviembre de 2022*

---

<sup>11</sup> Facilitación, intercambio y difusión de experiencias y mejores prácticas sobre la evaluación de los beneficios secundarios ambientales, sociales y económicos de las políticas y medidas relacionadas con el cambio climático que se basan en la mejor información científica disponible, incluida la utilización de los instrumentos y metodologías existentes.

## Decisión 21/CP.27

### Segundo examen periódico del objetivo mundial a largo plazo en el marco de la Convención y de los progresos generales realizados en su consecución

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* los artículos 2 y 3 de la Convención,

*Recordando también* que, de conformidad con la decisión 1/CP.16, párrafo 138, el segundo examen periódico del objetivo mundial a largo plazo en el marco de la Convención y de los progresos generales realizados en su consecución se debería realizar a la luz del objetivo último de la Convención y de conformidad con los principios y disposiciones pertinentes de la Convención,

*Recordando además* las decisiones 1/CP.16, párrafos 138 y 139, 1/CP.17, párrafo 6, 2/CP.17, párrafos 157 a 167, 1/CP.18, párrafos 79 a 91, 10/CP.21, 18/CP.23, 5/CP.25 y 1/CP.26,

1. *Acoge con beneplácito* la labor realizada en el marco del diálogo de expertos estructurado sobre el segundo examen periódico del objetivo mundial a largo plazo en el marco de la Convención y de los progresos generales realizados en su consecución (en lo sucesivo, “el diálogo de expertos estructurado”), que ha contribuido a completar las fases del segundo examen periódico mencionadas en la decisión 2/CP.17, párrafo 164, y *toma nota* del informe de síntesis del diálogo de expertos estructurado<sup>1</sup>, incluidos los diez mensajes clave que en él se destacan, y de los informes resumidos sobre las reuniones del diálogo<sup>2</sup>;

2. *Expresa su aprecio y gratitud* a las personas que participaron en el diálogo de expertos estructurado, en particular a sus cofacilitadores;

3. *Expresa también su aprecio y gratitud* por todas las aportaciones al segundo examen periódico, incluidas las realizadas al diálogo de expertos estructurado por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, la secretaría, los órganos constituidos de la Convención Marco y otros órganos y organizaciones de las Naciones Unidas, así como el informe de la mesa redonda de 2020 sobre la aplicación y la ambición en el período anterior a 2020;

4. *Observa* que se ha concluido la labor prevista en el marco del diálogo de expertos estructurado, según se define en la decisión 1/CP.18, párrafos 86 a 89, y que el diálogo abarcó los dos temas del segundo examen periódico enunciados en la decisión 5/CP.25, párrafo 4 a) y b);

5. *Reafirma* el objetivo mundial a largo plazo de mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2 °C con respecto a los niveles preindustriales y de proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales (en lo sucesivo, “el objetivo mundial a largo plazo”), reconociendo que ello reduciría considerablemente los riesgos y los efectos del cambio climático, como se indica en la decisión 10/CP.21, párrafo 4, y *observa* que su evaluación se lleva a cabo en un período que abarca varios decenios;

6. *Expresa alarma y la máxima preocupación* ante el hecho de que las actividades humanas hayan causado hasta la fecha un aumento de la temperatura media mundial de alrededor de 1,1 °C con respecto a los niveles preindustriales y que las consecuencias de ello se hagan sentir ya en cada región y se intensificarán con cada incremento del calentamiento global;

<sup>1</sup> FCCC/SB/2022/3.

<sup>2</sup> Pueden consultarse en <https://unfccc.int/topics/science/workstreams/periodic-review/SED>.

7. *Recuerda* que los efectos del cambio climático con un aumento de la temperatura de 1,5 °C serán mucho menores que los derivados de un aumento de 2 °C<sup>3</sup>, y *reconoce* que, si se limitase el aumento de la temperatura media mundial a 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales con un rebasamiento nulo o limitado, se evitarían efectos cada vez más graves del cambio climático, destacando que la gravedad de dichos efectos disminuirá con cada incremento del calentamiento global que se logre evitar;

8. *Reafirma* que para limitar el calentamiento global a 1,5 °C se requiere una reducción rápida, acusada y sostenida de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero, que incluya la reducción de las emisiones mundiales de dióxido de carbono en un 45 % para 2030 con respecto al nivel de 2010, hasta llegar al cero neto a mediados de siglo, así como fuertes reducciones de las emisiones de otros gases de efecto invernadero<sup>4</sup>;

9. *Observa* que, en comparación con el primer examen periódico (2013-2015), ahora se dispone de una información y unos conocimientos considerablemente mejores, si bien persisten importantes carencias de información y de conocimientos en relación con las esferas que abarca el segundo examen periódico, establecidas en la decisión 5/CP.25, párrafo 4, y *alienta* a la comunidad científica a subsanar esas carencias;

10. *Observa* que está previsto que el informe de síntesis del Sexto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático se haya ultimado en marzo de 2023 e *invita* al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático a que presente las conclusiones que en él figuren durante el 58º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (junio de 2023);

11. *Observa* que todavía se puede alcanzar el objetivo mundial a largo plazo si se logra una reducción inmediata, rápida, acusada y sostenida de las emisiones mundiales agregadas de gases de efecto invernadero, si bien reconoce la existencia de desafíos en materia de mitigación, adaptación, medios de aplicación y apoyo;

12. *Observa también* que las políticas y medidas actuales son insuficientes para alcanzar el objetivo mundial a largo plazo y que la ventana de oportunidad para alcanzar dicho objetivo se está cerrando;

13. *Observa además* que durante el diálogo de expertos estructurado se aportó información muy útil sobre la manera en que las Partes pueden llevar a efecto un cambio transformador en diversos sistemas y sectores clave;

14. *Recalca* la necesidad de llevar a cabo una labor de adaptación anticipatoria, creciente y transformadora y de hacer frente a los factores que subyacen al aumento de la vulnerabilidad y los riesgos, incluida la falta de capacidad de respuesta al cambio climático, y que la mayor parte de la labor de adaptación hasta la fecha ha ido ocurriendo en incrementos, que apenas hay indicios de que se haya logrado una adaptación transformadora y que hacer un seguimiento de los progresos realizados en la planificación de la adaptación sigue siendo complicado;

15. *Observa* que, pese a los avances que se han logrado en general en materia de mitigación, adaptación, medios de aplicación y apoyo, las Partes no están colectivamente en camino de alcanzar el objetivo mundial a largo plazo y que las promesas realizadas por algunas Partes en el período anterior a 2020 y su ulterior aplicación han sido insuficientes;

16. *Observa también* que siguen existiendo disparidades considerables entre las reducciones de emisiones prometidas colectivamente y las reducciones necesarias para alcanzar el objetivo mundial a largo plazo, así como lagunas en el apoyo para la adaptación y los medios de aplicación para las Partes que son países en desarrollo, sobre todo las que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, como se señala en la Convención;

17. *Reconoce* que, para lograr una transición hacia una trayectoria que permita alcanzar el objetivo mundial a largo plazo y mantenerse en dicha trayectoria, las Partes deben

<sup>3</sup> Decisión 1/CP.26, párr. 16.

<sup>4</sup> Decisión 1/CP.26, párr. 17.

intensificar las medidas adoptadas en el marco de la Convención y el Acuerdo de París con el fin de reducir considerablemente sus emisiones agregadas antes de 2030, reconociendo al mismo tiempo las dificultades y necesidades financieras, tecnológicas, económicas, institucionales y de fomento de la capacidad y las circunstancias especiales de las Partes que son países en desarrollo, sobre todo de las que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, como se señala en la Convención;

18. *Observa* que, aunque la Convención Marco, sus órganos constituidos y otras entidades ya han logrado algunos avances en lo que respecta al aumento del apoyo en forma de financiación, tecnología y fomento de la capacidad, estos factores que hacen posible la acción climática aún no están alineados con la urgencia de lograr una transición rápida, justa y equitativa con bajas emisiones y resiliente ante el clima, y siguen existiendo importantes carencias en cuanto a la escala y la velocidad de dichos progresos;

19. *Reconoce* que la financiación para el clima ha aumentado desde el primer examen periódico pero sigue siendo insuficiente para atender las necesidades y prioridades, *insta nuevamente* a las Partes que son países desarrollados a que proporcionen un mayor apoyo, entre otras cosas mediante recursos financieros, transferencia de tecnología y fomento de la capacidad, a las Partes que son países en desarrollo para prestarles asistencia tanto en la mitigación como en la adaptación, y seguir cumpliendo así sus obligaciones en virtud de la Convención, y *alienta* a otras Partes a que presten o sigan prestando este tipo de apoyo a título voluntario;

20. *Constata* que las responsabilidades, circunstancias nacionales y capacidades de cada Parte para contribuir a la consecución del objetivo mundial a largo plazo son diferentes, y que los efectos y los riesgos asociados al calentamiento tienen una distribución desigual y, en este sentido, *constata también* la necesidad de intensificar los esfuerzos encaminados a alcanzar el objetivo mundial a largo plazo, teniendo en cuenta la ambición, la equidad, la transición justa y la mejor información científica disponible;

21. *Constata además* que los resultados del diálogo de expertos estructurado podrían servir de aportación al primer balance mundial, de conformidad con lo dispuesto en la decisión 19/CMA.1, párrafo 37 c), así como a otros procesos pertinentes en el marco de la Convención y del Acuerdo de París;

22. *Decide* que, en su 29º período de sesiones (noviembre de 2024), estudiará si procede seguir realizando exámenes periódicos, conforme a lo dispuesto en la decisión 5/CP.25, párrafo 8;

23. *Observa* que se ha cumplido el mandato relacionado con el segundo examen periódico formulado en las decisiones 1/CP.16, 1/CP.17, 2/CP.17, 1/CP.18 y 5/CP.25.

*10ª sesión plenaria  
20 de noviembre de 2022*

## Decisión 22/CP.27

### Implementación del Sistema Mundial de Observación del Clima

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* el artículo 4, párrafo 1 g) a h), y el artículo 5 de la Convención,

*Recordando también* las decisiones 8/CP.3, 14/CP.4, 5/CP.5, 11/CP.9, 5/CP.10, 9/CP.15 y 19/CP.22,

*Recordando además* el artículo 7 del Acuerdo de París,

*Constatando* el importante papel que desempeña el Sistema Mundial de Observación del Clima para satisfacer las necesidades de observación del clima y de servicios climáticos en el marco de la Convención,

*Constatando también* que las directrices sobre la presentación de informes y sobre los inventarios de gases de efecto invernadero son las adoptadas en virtud de la Convención y el Acuerdo de París,

*Reconociendo* la importancia y la necesidad continuada de actividades de fomento de la capacidad que respalden la observación sistemática,

1. *Reconoce* la importancia vital de contar con sólidos sistemas de observación de la Tierra y con los correspondientes registros de datos sobre el largo plazo, a fin de poder entender mejor el sistema climático mundial y sus cambios y de adoptar medidas de adaptación y mitigación;

2. *Acoge con beneplácito* el Plan de Implementación del Sistema Mundial de Observación del Clima de 2022<sup>1</sup> y los requisitos para las variables climáticas esenciales del Sistema Mundial de Observación del Clima de 2022<sup>2</sup> y alienta a las Partes y a las organizaciones pertinentes, según proceda, a que trabajen para llevar a la práctica el Plan de Implementación del Sistema Mundial de Observación del Clima de 2022;

3. *Pone de relieve* la necesidad de extender la observación sistemática a los lugares donde aún no llega, especialmente en los países en desarrollo y en las regiones oceánicas, montañosas, desérticas y polares, así como en la criosfera, para poder entender mejor el cambio climático, los riesgos y los puntos de inflexión relacionados con el clima y los límites de adaptación, y lograr una mejor prestación de servicios climáticos y mejores sistemas de alerta temprana;

4. *Constata con preocupación* las lagunas existentes en el sistema mundial de observación del clima y *reconoce* la necesidad de mejorar tanto la coordinación de las actividades del sector de la observación sistemática como la capacidad del sector para suministrar información climática útil y procesable para las medidas de mitigación y adaptación y para los sistemas de alerta temprana, así como información que permita comprender los límites de adaptación y la atribución de los fenómenos extremos.

*Novena sesión plenaria  
17 de noviembre de 2022*

<sup>1</sup> Véase Organización Meteorológica Mundial. 2022. *The 2022 GCOS Implementation Plan*. Ginebra: Organización Meteorológica Mundial. Puede consultarse en [https://library.wmo.int/doc\\_num.php?explnum\\_id=11317](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=11317).

<sup>2</sup> Véase Organización Meteorológica Mundial. 2022. *The 2022 GCOS ECVs Requirements*. Ginebra: Organización Meteorológica Mundial. Puede consultarse en [https://library.wmo.int/doc\\_num.php?explnum\\_id=11318](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=11318).

## Decisión 23/CP.27

### Plan de acción del programa de trabajo de Glasgow sobre la Acción para el Empoderamiento Climático

*La Conferencia de las Partes y la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París,*

*Recordando* los artículos 4 y 6 de la Convención y el artículo 12 del Acuerdo de París,

*Reconociendo* que el cambio climático es un problema de toda la humanidad y que, al adoptar medidas para hacerle frente, las Partes deberían respetar, promover y tener en cuenta sus respectivas obligaciones relativas a los derechos humanos, el derecho a la salud, los derechos de los pueblos indígenas, las comunidades locales, los migrantes, los niños, las personas con discapacidad y las personas en situaciones vulnerables y el derecho al desarrollo, así como la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y la equidad intergeneracional,

*Recordando* las decisiones 18/CP.26, 17/CMA.1 y 22/CMA.3,

*Recordando también* las decisiones 1/CP.26 y 1/CMA.3, en que se instó a las Partes a que comenzaran a aplicar con prontitud el programa de trabajo de Glasgow sobre la Acción para el Empoderamiento Climático, respetando, promoviendo y tomando en consideración sus obligaciones respectivas en materia de derechos humanos, así como la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres,

1. *Aprueban* el plan de acción cuatrienal del programa de trabajo de Glasgow sobre la Acción para el Empoderamiento Climático, que figura en el anexo, y que se centra en la acción inmediata a través de actividades a corto plazo, claras y con plazos definidos, tomando como guía las esferas prioritarias establecidas en el programa de trabajo de Glasgow (coherencia de las políticas; acción coordinada; herramientas y apoyo; y seguimiento, evaluación y presentación de informes), teniendo en cuenta los seis elementos de la Acción para el Empoderamiento Climático<sup>1</sup> de forma equilibrada;

2. *Reconocen* que los seis elementos de la Acción para el Empoderamiento Climático y las esferas prioritarias del programa de trabajo de Glasgow están interconectados por naturaleza y son igualmente pertinentes y fundamentales para el logro de la acción climática y el progreso de esta;

3. *Ponen de relieve* que el plan de acción debería aplicarse de forma inclusiva, intergeneracional y teniendo en cuenta la perspectiva de género;

4. *Recuerdan* que, en el marco del programa de trabajo de Glasgow<sup>2</sup>:

a) Se invitó a las Partes y a los interesados que no son Partes a que se implicaran en la ejecución del programa de trabajo de Glasgow y la apoyaran, manteniendo al mismo tiempo un enfoque dirigido por los propios países;

b) Se invitó también a las instituciones y organizaciones multilaterales y bilaterales, incluidas las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero, según procediera, a prestar apoyo financiero a las actividades de la Acción para el Empoderamiento Climático;

c) Se alentó además a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que estuvieran en condiciones de hacerlo a que prestaran apoyo técnico o financiero a las actividades relacionadas con la Acción para el Empoderamiento Climático;

<sup>1</sup> Educación, formación, sensibilización del público, participación del público, acceso del público a la información y cooperación internacional sobre el cambio climático.

<sup>2</sup> Decisiones 18/CP.26, párrs. 5, 6, 9 y 10; y 22/CMA.3, párrs. 5, 6, 9 y 10.

d) Se pidió a la secretaría que promoviera alianzas con otras organizaciones, además de con el sector privado y los donantes, a fin de favorecer la ejecución del programa de trabajo de Glasgow;

5. *Afirman* que los mandatos que se mencionan en el párrafo 4 *supra* también se aplican en el contexto del plan de acción;

6. *Toman nota* del informe resumido anual de la secretaría sobre los progresos realizados en la ejecución de las actividades del programa de trabajo de Glasgow<sup>3</sup>;

7. *Piden* a la secretaría que incluya en cada informe resumido anual del programa de trabajo de Glasgow información sobre los materiales, los recursos y los resultados establecidos en el plan de acción, por ejemplo información sobre los progresos realizados en la ejecución de las actividades A.1, A.2, B.1, C.2, C.3 y D.1;

8. *Invitan* a las Partes y a los interesados que no son Partes a que presenten a la secretaría con carácter anual, durante el período de aplicación del plan de acción y a través del portal destinado a las comunicaciones<sup>4</sup>, sugerencias para estructurar los Diálogos sobre la Acción para el Empoderamiento Climático que se celebran cada año, como podrían ser propuestas de oradores y listas de preguntas orientativas, al objeto de mejorar los Diálogos con vistas a satisfacer las necesidades de las Partes y del conjunto de la comunidad de la Acción para el Empoderamiento Climático;

9. *Toman nota* de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en el anexo;

10. *Piden* que las medidas solicitadas a la secretaría en la presente decisión se lleven a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

---

<sup>3</sup> FCCC/SBI/2022/17.

<sup>4</sup> <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx>.

## Anexo

### Plan de acción del programa de trabajo de Glasgow sobre la Acción para el Empoderamiento Climático

1. El presente plan de acción del programa de trabajo de Glasgow sobre la Acción para el Empoderamiento Climático (AEC) establece actividades a corto plazo, claras y con plazos definidos en las cuatro esferas prioritarias del programa de trabajo de Glasgow<sup>1</sup>(véanse los cuadros 1 a 4)<sup>2</sup> destinadas a hacer frente a las carencias y dificultades relacionadas con la puesta en práctica de los seis elementos de la AEC<sup>3</sup> y a crear oportunidades para acelerar dicha puesta en práctica.
2. Se invita a las Partes, la secretaría, los órganos constituidos de la Convención Marco y las organizaciones competentes a que lleven a cabo las actividades previstas en el plan de acción sobre la AEC, según proceda.
3. El plan de acción sobre la AEC se ejecutará de manera que favorezca la puesta en práctica equilibrada de los seis elementos de la AEC.

### Esferas prioritarias

4. Los objetivos de las esferas prioritarias<sup>4</sup> se exponen en los párrafos 5 a 8 *infra*.

#### A. Coherencia de las políticas

5. Reforzar la coordinación de la labor referida a la AEC, teniendo en cuenta que se llevan a cabo actividades relacionadas con la AEC en otras esferas de actividad del proceso de la Convención Marco, así como en otros marcos y procesos del sistema de las Naciones Unidas y en diversos sectores y estrategias a nivel nacional.

#### B. Acción coordinada

6. Seguir forjando alianzas duraderas, estratégicas, operacionales, de varios niveles, de múltiples interesados e intergeneracionales que aglutinen diferentes experiencias, recursos y conocimientos para acelerar la puesta en práctica de la AEC.

#### C. Herramientas y apoyo

7. Mejorar el acceso a las herramientas y el apoyo para el fomento de la capacidad y la sensibilización entre las Partes, los funcionarios de enlace nacionales para la AEC y los interesados que no son Partes en relación con la AEC.

#### D. Seguimiento, evaluación y presentación de informes

8. Reforzar el seguimiento, la evaluación y la presentación de informes en lo que respecta a la puesta en práctica de los seis elementos de la AEC a todos los niveles, atendiendo a las prioridades, necesidades y circunstancias nacionales específicas de las Partes.

---

<sup>1</sup> Véase la decisión 18/CP.26, anexo, cap. III, y 22/CMA.3, anexo, cap. III.

<sup>2</sup> Sigla utilizada en los cuadros: CP = Conferencia de las Partes

<sup>3</sup> Véase la decisión 18/CP.26, anexo, cap. IV; y 22/CMA.3, anexo, cap. III.

<sup>4</sup> Descritos en las decisiones 18/CP.26, anexo, párrafos 6, 9, 11 y 15; y 22/CMA.3, anexo, párrafos 6, 9, 11 y 15.

Cuadro 1  
**Esfera prioritaria A: coherencia de las políticas**

<i>Actividad</i>	<i>Entidad o entidades responsables</i>	<i>Marco cronológico</i>	<i>Entregables/productos</i>	<i>Nivel de aplicación</i>
A.1 Reforzar la coordinación de la labor referida a la AEC en el marco de la Convención	Secretaría	De manera continua hasta la CP 31 (2026)	Identificar buenas prácticas para integrar los seis elementos de la AEC en la labor de los órganos constituidos de la Convención Marco e informar al respecto en el informe resumido anual referido al programa de trabajo de Glasgow	Internacional
	Principal responsable: la secretaría Contribuyen: los órganos constituidos de la Convención Marco, incluido el Grupo de Trabajo de Facilitación de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas, las Partes y las organizaciones competentes	62º período de sesiones de los órganos subsidiarios (junio de 2025)	Organizar, durante el Diálogo sobre la AEC, una sesión conjunta con representantes de los órganos constituidos de la Convención Marco y de todos los programas de trabajo de la Convención Marco para estudiar cómo lograr que se entienda mejor el papel de los niños, los jóvenes y los pueblos indígenas en la aceleración de la puesta en práctica de la AEC y cómo promover del intercambio de conocimientos intergeneracional en el contexto de la labor que realizan	Internacional
A.2 Fortalecer la integración de la AEC en la elaboración y la puesta en práctica de políticas, planes, estrategias y medidas climáticas nacionales	Secretaría	De manera continua hasta la CP 31 (2026)	Identificar buenas prácticas para integrar los elementos de la AEC en las políticas, planes, estrategias y medidas climáticas nacionales, incluidas las consideraciones recogidas en el undécimo párrafo del preámbulo del Acuerdo de París —en el cual se reconoce que el cambio climático es un problema de toda la humanidad y se declara que, al adoptar medidas para hacerle frente, las Partes deberían respetar, promover y tener en cuenta sus respectivas obligaciones relativas a los derechos humanos, el derecho a la salud, los derechos de los pueblos indígenas, las comunidades locales, los migrantes, los niños, las personas con discapacidad y las personas en situaciones vulnerables y el derecho al desarrollo, así como la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y la equidad intergeneracional— en el contexto de la AEC, e informar al respecto en el informe resumido anual referido al programa de trabajo de Glasgow	Internacional

<i>Actividad</i>	<i>Entidad o entidades responsables</i>	<i>Marco cronológico</i>	<i>Entregables/productos</i>	<i>Nivel de aplicación</i>
	Secretaría	62º período de sesiones de los órganos subsidiarios (junio de 2025)	Celebrar un taller interactivo durante el Diálogo sobre la AEC en 2025, y también a nivel regional antes de la CP 31 (2026), dedicado al desarrollo y la aplicación de políticas, planes, estrategias y medidas climáticas nacionales utilizando un claro enfoque inclusivo, intergeneracional y que tenga en cuenta la perspectiva de género	Internacional, regional
	Las organizaciones competentes	De manera continua hasta la CP 31 (2026)	Facilitar intercambios voluntarios entre pares que sirvan para proporcionar orientación técnica y sustantiva a los funcionarios de enlace nacionales para la AEC de modo que puedan contribuir a los procesos y las políticas nacionales pertinentes, como las estrategias nacionales de AEC, de acuerdo con las circunstancias nacionales	Internacional, regional

## Cuadro 2

**Esfera prioritaria B: acción coordinada**

<i>Actividad</i>	<i>Entidad o entidades responsables</i>	<i>Marco cronológico</i>	<i>Entregables/productos</i>	<i>Nivel de aplicación</i>
B.1 Mejorar la cooperación regional mediante diálogos, talleres y consultas regionales virtuales y presenciales, previos a los Diálogos sobre la AEC, aprovechando los foros existentes, como los centros de colaboración regional y las semanas regionales del clima, según proceda, para mejorar la ejecución del programa de trabajo de Glasgow a escala regional, así como centros locales para la AEC aprovechando las iniciativas locales	Principales responsables: las organizaciones competentes y las Partes  Contribuye: la secretaría	De manera continua hasta la CP 31 (2026)	Compartir experiencias y buenas prácticas resultantes de los diálogos, los talleres y las consultas regionales virtuales y presenciales previos a los Diálogos sobre la AEC, según proceda  Presentar los resultados de las actividades regionales en los Diálogos sobre la AEC e informar al respecto en el informe resumido anual referido al programa de trabajo Glasgow y en los boletines informativos sobre la AEC	Regional

<i>Actividad</i>	<i>Entidad o entidades responsables</i>	<i>Marco cronológico</i>	<i>Entregables/productos</i>	<i>Nivel de aplicación</i>
B.2 Promover el desarrollo de redes y plataformas regionales y locales que respalden las actividades de AEC a escala regional, nacional y local, fomentar la participación de jóvenes, mujeres, miembros del mundo académico, niños, dirigentes tradicionales y miembros de los pueblos indígenas en el desarrollo y la ejecución de actividades de AEC e impartir capacitación al respecto	Principal responsable: la secretaría  Contribuyen: las Partes, los funcionarios de enlace nacionales para la AEC y las organizaciones competentes	De manera continua hasta la CP 31 (2026)	Aumentar los intercambios entre pares que mantienen los funcionarios de enlace nacionales para la AEC acerca de las actividades de AEC llevadas a cabo a nivel nacional a través de, entre otros foros, los Diálogos sobre la AEC, las semanas regionales del clima y las reuniones virtuales oficiosas organizadas por la secretaría para establecer contactos	Internacional, regional

## Cuadro 3

**Ámbito prioritario C: herramientas y apoyo**

<i>Actividad</i>	<i>Entidad o entidades responsables</i>	<i>Marco cronológico</i>	<i>Entregables/productos</i>	<i>Nivel de aplicación</i>
C.1 Fomentar y reforzar la capacidad y las competencias de los funcionarios de enlace nacionales para la AEC	Principal responsable: la secretaría  Contribuyen: las Partes, los funcionarios de enlace nacionales para la AEC y las organizaciones competentes	De manera continua hasta la CP 31 (2026)	Brindar oportunidades de fomento de la capacidad a los funcionarios de enlace nacionales para la AEC en foros como los Diálogos sobre la AEC y las semanas regionales del clima	Internacional, regional
C.2 Incluir a los jóvenes de forma genuina e implicarse con ellos en la acción climática a todos los niveles y facilitar la participación inclusiva de, entre otros grupos, los niños, las mujeres, los pueblos indígenas y las personas con discapacidad en la acción climática, de acuerdo con las circunstancias nacionales	Las organizaciones competentes y las Partes  Principales responsables: la secretaría y las organizaciones competentes  Contribuyen: los jóvenes y las organizaciones juveniles	De manera continua hasta la CP 31 (2026)  De manera continua hasta la CP 31 (2026)	Brindar oportunidades de fomento de la capacidad a los jóvenes centradas en la toma de decisiones y la ejecución de la acción climática a escala nacional e internacional, de acuerdo con las circunstancias nacionales  Brindar oportunidades para la participación de jóvenes en los Diálogos sobre la AEC y en las semanas regionales del clima para poner de relieve el papel de liderazgo que los jóvenes desempeñan en la acción climática  Permitir la participación de jóvenes en las sesiones de establecimiento de contactos y los talleres de capacitación destinados a los funcionarios de enlace nacionales para la AEC	Internacional, nacional  Internacional, regional

<i>Actividad</i>	<i>Entidad o entidades responsables</i>	<i>Marco cronológico</i>	<i>Entregables/productos</i>	<i>Nivel de aplicación</i>
	Principal responsable: la secretaría Contribuyen: las organizaciones competentes	60° período de sesiones de los órganos subsidiarios (junio de 2024)	Reunir y cotejar, en el informe de síntesis anual referido al programa de trabajo de Glasgow, las directrices y buenas prácticas existentes con respecto a la educación y el empoderamiento de la infancia en la acción climática, prestando especial atención a la igualdad de género y a la inclusión de las personas con discapacidad	Internacional
C.3 Potenciar la acción multinivel por parte de los funcionarios de enlace nacionales para la AEC y los interesados que no son Partes, incluidos los representantes de las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones dirigidas por jóvenes y las que incluyen a jóvenes, las organizaciones comunitarias, las comunidades locales y los pueblos indígenas	Principal responsable: la secretaría Hacen aportaciones: las Partes, las organizaciones competentes y las instituciones financieras multilaterales y bilaterales	De manera continua hasta la CP 31 (2026)	Incluir, en el informe resumido anual referido al programa de trabajo de Glasgow, información sobre la prestación de apoyo, también de carácter financiero, destinado a la participación de los funcionarios de enlace nacionales para la AEC y los interesados que no son Partes, incluidos los representantes de las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones comunitarias, en reuniones internacionales como los Diálogos sobre la AEC y los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios y la Conferencia de las Partes	Internacional
	Principales responsables: la secretaría, las organizaciones competentes y las instituciones financieras multilaterales y bilaterales Contribuyen: los funcionarios de enlace nacionales para la AEC y los órganos constituidos de la Convención Marco	60° período de sesiones de los órganos subsidiarios (junio de 2024)	Organizar en los Diálogos sobre la AEC una sesión dirigida por expertos sobre cómo redactar propuestas de proyecto sólidas, con el fin de apoyar la ejecución de las actividades de AEC	Internacional

## Cuadro 4

**Esfera prioritaria D: seguimiento, evaluación y presentación de informes**

<i>Actividad</i>	<i>Entidad o entidades responsables</i>	<i>Marco cronológico</i>	<i>Entregables/productos</i>	<i>Nivel de aplicación</i>
D.1 Reforzar el seguimiento, la evaluación y la presentación de informes en lo que respecta a la puesta en práctica de los seis elementos de la AEC	Principal responsable: la secretaría  Contribuyen: las Partes, las organizaciones competentes y la comunidad de investigadores	De manera continua hasta la CP 31 (2026)	Recopilar las mejores prácticas y recursos en materia de seguimiento, evaluación y presentación de informes y poner dicha información a disposición de las Partes para que la utilicen en sus informes sobre las actividades de AEC de forma voluntaria, e informar al respecto en el informe resumido anual referido al programa de trabajo de Glasgow	Internacional
D.2 Mejorar la comprensión de qué constituye una evaluación eficaz y de alta calidad de las actividades de AEC, de acuerdo con las circunstancias nacionales	La secretaría, las Partes, los funcionarios de enlace nacionales para la AEC, las organizaciones competentes y la comunidad de investigadores	De manera continua hasta la CP 31 (2026)	Organizar talleres interactivos a todos los niveles, entre otros foros en el Diálogo sobre la AEC de 2023, con expertos, funcionarios de enlace nacionales para la AEC, líderes juveniles y otros interesados para debatir formas de evaluar la eficacia de la puesta en práctica de la AEC	Internacional, regional, nacional
D.3 Apoyar el examen que el Órgano Subsidiario de Ejecución hará del informe resumido anual que preparará la secretaría sobre los progresos realizados en la ejecución de las actividades del programa de trabajo de Glasgow	Secretaría	De manera continua hasta la CP 31 (2026)	Celebrar sesiones informativas previas a los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes para presentar los progresos realizados en la ejecución de las actividades del programa de trabajo de Glasgow, según se describan en el informe resumido anual	Internacional

*Novena sesión plenaria  
17 de noviembre de 2022*